Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-009636 Id: 505523
Folios: 2 Fecha: 11-03-2025 10:58:57
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

MEMORANDO

Bogotá D.C., martes 11 de marzo de 2025

PARA: Subdirección de Gestión Contractual

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Solicitud de prórroga al Convenio 2306 de 2024 – DISTRISEGURIDAD

Ref.: Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024 suscrito entre el Ministerio del Interior y Distriseguridad, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y DISTRISEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA – MECAR".*

De conformidad a la necesidad realizar modificación al convenio interadministrativo No. 2306 de 2024 celebrado entre la Nación- Ministerio del Interior y DISTRISEGURIDAD, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y DISTRISEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA – MECAR".*

Remito a su despacho la documentación pertinente para el respectivo trámite.

Para lo anterior, se ha designado a los siguientes funcionarios de la Dirección, Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, quienes participarán en el trámite solicitado:

1. Oscar Spath (Apoyo a la supervisión)
2. Ingrith Núñez (Apoyo jurídico)

Atentamente,

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-009636 Id: 505523
Folios: 2 Fecha: 11-03-2025 10:58:57
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

ANGELA JARAMILLO GOMEZ
Subdirector Técnico (E)
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Elaboró: Oscar Spath - Apoyo de Supervisión SPS
Revisó: Ingrith Núñez -Contratista Apoyo jurídico

Solicitud (1)	Adición		Aclaración		
	Prórroga	x	Terminación Anticipa		
	Cesión		Modificaciones		
	Suspensión		Liberación de Saldos		

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento :	x	No de Rubro: **A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON**	No de CDP: 40824 de fecha 2024-10-31 No de CDP: 1225 de fecha 2025-01-09
Inversión:			No. RP: 105524 de fecha 2024-11-18 No. RP: 1225 de fecha 2025-01-09
		Proyecto de Inversión: (7)	

Número de Contrato y/o Convenio **No. 2306 de 2024**

Objeto del Contrato: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y DISTRISEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA – MECAR"***

Valor Inicial del Contrato : $ 14.698.693.876
Aporte Ministerio del Interior $ 11.698.693.876
Aporte Distriseguridad $ 3.000.000.000

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado):

"(...) CLAÚSULA QUINTA. FORMA DE LOS DESEMBOLSOS. *EL MINISTERIO DEL INTERIOR desembolsará los recursos a DISTRISEGURIDAD, de la siguiente forma:*

a) UN PRIMER DESEMBOLSO, por el 38,68 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de ***CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($5.685.565.224)****, contra entrega de los siguientes documentos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza C. Aprobación del cronograma de ejecución del convenio.*

b) UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por el 25,79 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de ***TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($3.790.376.816)*** *aportados por el Ministerio del Interior, contra entrega de los siguientes documentos: A. Publicación del evento de cotización para adquisición mediante el acuerdo Marco de Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020. B. Proyecto de prepliegos del proceso contractual que adelante DISTRISEGURIDAD, para los vehículos no cubiertos por el acuerdo marco.*

c) UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO, por el 15,12 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de ***DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($2.222.751.836)*** *aportados por el Ministerio del Interior, contra entrega de los siguientes documentos: A. Soporte de recibo a cabalidad de los vehículos contratados. B. Informe de ejecución, de acuerdo con el cronograma de actividades. C. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los vehículos adquiridos expedida por la supervisión designada por el Ministerio del Interior. D. Informe de seguimiento financiero de los recursos (anexo 5 del Ministerio del Interior) acompañado de sus correspondientes soportes. …"*

Valor Iva (Cuando Aplique) : **N/A**

Valor Facturas (Cuando Aplique) : **N/A**

Fecha de Inicio: **12 de diciembre de 2024**	Plazo inicial de ejecución: **Tres (3) meses**	Fecha de terminación: **10 de junio de 2025**
Nombre del Contratista y/o Representante Legal: **DISTRISEGURIDAD R/L JAIME RICARDO HERNADEZ AMIN**		
Cedula y/o **Nit: 806.013.404-2 - CC No 73.215.018**	Teléfono: **+57 (605) 6642510**	
Dirección: **Sector Chambacu Edf. Inteligente Cra 13 Ofc 609 - Cartagena D T y C - Bolívar**	Correo Electrónico: direccion@distriseguridad.gov.co	
Nombre del Supervisor y/o Interventor: **Angela Jaramillo Gómez**		
Dependencia: **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**	Teléfono y Extensión: **+57 601 242 74 00 ext 2800**	
Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda): **Angela Jaramillo Gómez – Subdirector (e) de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**		
Dependencia: **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**	Teléfono y Extensión: **+57 601 242 74 00 ext 2800**	
Porcentaje de avance de ejecución contractual: **18% - Dieciocho por ciento**		

MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28

Adición valor: **N/A**	Cesión: **N/A**	Prórroga plazo: **N/A**
Suspensión: **N/A**	Terminación Anticipada: **N/A**	Modificaciones: **N/A**
Liberación de Saldos: **N/A**		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (29) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

1. El día 15 de noviembre de 2024 el Ministerio del Interior y Distriseguridad suscribieron el Convenio 2306 de 2024 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y DISTRISEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA – MECAR"***

2. El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo se estableció hasta por tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. El 12 de diciembre de 2024 de dio inicio al convenio.

4. El 10 de marzo de 2025, Distriseguridad mediante alcance al correo electrónico del 03 de marzo, allega Oficio No 211 de asunto "*Solicitud de Prorroga del Convenio No 2306 de 2024*", en el cual se expresa lo siguiente:

   "Oficio No. 211

   Cartagena de Indias, 07 marzo de 2025 D.T Y C.

*PARA: **ANGELA JARAMILLO GOMEZ** – Subdirector (E.) de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Mininterior Supervisor Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024*

***OSCAR SPATH GRASS** - Apoyo a la Supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana MinInterior*

*DE: **LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO -** PUE OPERATIVO SUPERVISOR*
*ASUNTO: **SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO No. 2306 de 2024.***

Cordial Saludo,

En el ejercicio de las funciones por parte del Representante Legal de DISTRISEGURIDAD y del Supervisor del Convenio descrito en la referencia, y en cumplimiento de las obligaciones convenidas, especialmente las contenidas en el numeral 10 de la CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: II. Compromisos específicos de DISTRISEGURIDAD de la cual se extrae: "Solicitar oportunamente al Ministerio del Interior, modificaciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes.", y numeral 1 CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES. DISTRISEGURIDAD que reza: "Las adiciones, prórrogas y/o modificaciones al Convenio se acordarán mediante documento escrito, que debe ser suscrito y perfeccionado por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución.", me permito someter a su consideración, la posibilidad de modificar el Convenio en el sentido de prorrogar en el plazo de ejecución inicialmente pactado por tres (03) meses; por las razones que detallo a continuación:

En cumplimiento de la obligación convenida en la CLÁUSULA SEGUNDA "II. Compromisos específicos de DISTRISEGURIDAD: 1. Adelantar las contrataciones pertinentes que requiera para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio."

Sea lo primero, rendir un informe sobre el resultado de los eventos de cotización; colocación órdenes de compra y adjudicación en los términos establecidos en el acuerdo marco "Marco de Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020" y el proceso contractual para los vehículos no cubiertos por el acuerdo marco.

Conforme al resultado de las gestiones tendientes a declarar como desiertos los eventos de cotización y/o aceptar cotización y colocar de Orden de Compra, como de los trámites administrativos de índole presupuestal (necesidad sobreviniente de incorporar los recursos) que demanda el cambio de vigencia fiscal:

- ***Eventos de cotización:** Publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de parque automotor con mantenimiento preventivo mediante el ACUERDO MARCO III - CCE-163-III-AMP-2020, según especificaciones técnicas enviadas por parte de la Policía metropolitana de Cartagena a través de Oficio No. GS-2024-066869.*

La Dirección Operativa, dependencia encargada de realizar la Evaluación Técnica y Económica para saber si las cotizaciones recibidas cumplían o no con los aspectos técnicos establecidos, y si se ajustaban al presupuesto oficial de la entidad, recomendó a la Dirección General la declaratoria de desiertos los procesos y proceder a su cancelación en la Tienda Virtual, con fundamento en los preceptos contenidos en el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La Dirección General de la entidad en uso de sus competencias constitucionales conferidas el artículo 29 de la Constitución atribuidas, las atribuidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 y de manera especial las conferidas en la Resolución 004 de febrero de 2003 por la Junta Directiva de Distriseguridad, expidió la Resolución No. 03 del 24 de enero del 2025 con la finalidad de declarar desiertos los siguientes procesos, por no acudir oferentes:

***EVENTO DE COTIZACIÓN No. 82711**: Adquisición de vehículo Tipo BUS PARA EL TRANSPORTE DE 40 PASAJEROS NO UNIFORMADO.*

***EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182717**: Adquisición de vehículo TIPO CAMIONETA VANS DE 15 HASTA 19 PASAJEROS NO UNIFORMADO.*

***EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182722**: Adquisición de vehículo TIPO CAMIÓN PARA EL TRANSPORTE DE EQUINOS NO UNIFORMADO.*

Se expidió la Resolución No. 013 del 26 de febrero de 2025 declarando también desiertos los siguientes:

***EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182715:** Adquisición de vehículo CAMIONETAS 4X4 PICK–UP DOBLE CABINA NO UNIFORMADAS*

***EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182716**: Adquisición de CAMIONETAS 4X4 PICK–UP DOBLE CABINA UNIFORMADAS.*

*En lo que concierne al **EVENTO DE COTIZACIÓN # 182719** relacionado con la adquisición de VEHÍCULOS TIPO SEDÁN NO UNIFORMADO, surtida la evaluación jurídica resulta procedente aceptar la cotización y colocar la Orden de Compra al proveedor ALFA AM S.A.S, una vez se cuente con las certificaciones de disponibilidad presupuestal vigencia 2025, en reemplazo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 216 y 217.*

Respecto al proceso contractual para los vehículos no cubiertos por el acuerdo marco:

1. **Selección Abreviada Subasta Inversa con ID técnico CO1.BDOS.7224501 y Número del proceso DSPSA-SIE-003-2024:** Adelantado por Distriseguridad con el fin de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUS ADECUACIONES NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024

CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD": publicado en la plataforma SECOP II el Aviso de Convocatoria Pública en fecha 27 de diciembre de 2024, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones en igual fecha. Cuyo estado en la plataforma de Secop II es "Proyecto Docs en observaciones"; a espera de adelantar los trámites administrativos de índole presupuestal (necesidad sobreviniente de incorporar los recursos) que demanda el cambio de vigencia fiscal.

Al ser DISTRISEGURIDAD es un establecimiento público descentralizado vinculado al Distrito de Cartagena de Indias que contribuye al desarrollo e implementación de proyectos y programas, cuyo fin es ayudar al mejoramiento de las condiciones de seguridad integral y convivencia en el Distrito, para dar continuidad al proceso de subasta (apertura formal) y, por su parte, iniciar los nuevos eventos de cotizaciones en la Tienda Virtual, se requirió gestionar la expedición de un Decreto de Incorporación de Recursos provenientes del Convenio ante el Distrito de Cartagena de Indias.

Se radicó ante la Dirección de Presupuesto Distrital el Oficio AMC-OFI-0006193-2025 de fecha 24 de enero de 2025 con el objeto de solicitar la "PROYECCIÓN DECRETO DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PROVENIENTES DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR"; de manera que, solo hasta que se expidiera este acto administrativo se podía proceder desde la Dirección General de DISTRISEGURIDAD con la expedición de la Resolución de Incorporación, y así mismo contar presupuestalmente con los recursos necesarios para continuar con el proceso.

Posteriormente, se solicitó a través del Oficio No. 091 de fecha 06 de febrero de 2025 a la Supervisión del Ministerio, información respecto al estado presupuestal y financiero de los desembolsos del convenio, del cual obtuvimos respuesta por su despacho el día 13 de febrero de 2025 a través del Radicado 2025-2-003122-003328. Información que sirvió de insumo para dar alcance al AMC-OFI-0006193-2025 a través del Oficio AMC-OFI-0015999-2025 calendado del 17 de febrero de la presente anualidad.

Como resultado de ello, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias en fecha 19 de febrero expidió el Decreto No. 0395 "Por el cual se efectúa una Incorporación de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 Celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y DISTRISEGURIDAD, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de DISTRISEGUDAD, Vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".

De ahí que, correspondió a esta entidad expedir la Resolución No. 14- 2025 de fecha 27 días del mes de febrero de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN UNOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE DISTRISEGURIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".

Esta Supervisión considera necesario someter a su consideración NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, conforme al resultado de las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales realizadas por Distriseguridad.

Se solicita entonces, prorrogar en tres (03) meses el plazo de ejecución inicialmente pactado, modificación sugerida por esta Supervisión por considerarla viable por encontrarse vigente el Convenio hasta el 11 de marzo de la presente anualidad, además porque no afecta el equilibrio económico del convenio, y necesaria para el cumplimiento del objeto convenido y la debida ejecución de los recursos cumplir teniendo en cuenta: i) la línea de tiempo de los nuevos procesos que corresponde adelantar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ii) la dinámica actual del mercado de vehículos y, iii) que, para dar continuidad a la apertura formal del proceso de Subasta inversa.

Lo anterior, con fundamento en lo contenido en los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo.

De otra parte, la obligación contenida en la CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: III. Compromisos del Ministerio del Interior: "10. Llevar a cabo las modificaciones debidamente justificadas que requiera el convenio para su correcta ejecución.", correlacionada con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Es necesario precisar que, DISTRISEGURIDAD en calidad de entidad convenida deberá gestionar los ajustes a la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 21-44-101459255 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 11/12/2024, la cual tiene vigencia desde ese día hasta el 15/03/2027; contentiva de los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, conforme a lo previsto en la presente modificación, que las demás disposiciones continuarán vigentes."

Viabilidad Técnica:

Una vez analizada la comunicación remitida por Distriseguridad, en la cual solicita prórroga No. 1 del Convenio No.2306-2024 y de acuerdo con las verificaciones efectuadas, se procede a determinar la viabilidad técnica para la prórroga del contrato bajo los siguientes términos:

1. **Respecto al avance del proyecto y actividades faltantes.**

   Según el informe mensual reportado en oficio No 077, presentado por la supervisión Distriseguridad el 31 de enero de 2025, correspondiente al periodo de diciembre en el cual se certificó avance del 18% de acuerdo a las actividades realizadas relacionadas con los procesos de adquisición establecidos en cronograma y adelantados por parte de Distriseguridad en la Tienda Virtual- TVEC y lo correspondiente al proyecto de pliegos del proceso de subasta inversa DSPSA-SIE-003-2024 y teniendo en cuenta que durante los periodos de enero y febrero de la presente vigencia, la entidad convenida no ha podido avanzar en los procesos contractuales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC ante la declaratoria de desierto de los eventos de cotización

- Evento de cotización No. 82711: adquisición de vehículo tipo bus para el transporte de 40 pasajeros no uniformado.

- Evento de cotización No. 182717: adquisición de vehículo tipo camioneta vans de 15 hasta 19 pasajeros no uniformado.

- Evento de cotización No. 182722: adquisición de vehículo tipo camión para el transporte de equinos no uniformado.

- Evento de cotización No. 182715: adquisición de vehículo camionetas 4x4 pick–up doble cabina no uniformadas

- evento de cotización No. 182716: adquisición de camionetas 4x4 pick–up doble cabina uniformadas.

A través de los actos administrativos: Resolución No. 03 del 24 de enero del 2025 y Resolución No. 013 del 26 de febrero de 2025.

Y que de igual forma el evento No **182719,** relacionado con la adquisición vehículos tipo sedán no uniformado cumple, tal como lo informo la supervisión de Distriseguridad a través del oficio No 183 del 04 de marzo de 2025 - Informe del periodo del mes de febrero :" En lo que concierne al **EVENTO DE COTIZACIÓN # 182719** relacionado con la adquisición de VEHÍCULOS TIPO SEDÁN NO UNIFORMADO, surtida la evaluación jurídica resulta procedente aceptar la cotización y colocar la Orden de Compra al proveedor ALFA AM S.A.S, una vez se cuente con las certificaciones de disponibilidad presupuestal vigencia 2025, en reemplazo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 216 y 217.". No ha sido sujeto de colocación de orden de compra hasta tanto se expidan los nuevos certificados de disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta que la entidad convenida solo hasta el 27 de febrero emitió Resolución No. 14- 2025, por el cual se realiza incorporación en rubros del presupuesto de gastos de inversión de DISTRISEGURIDAD para la vigencia fiscal 2025, teniendo como antecedente los hechos expuestos previamente en solicitud de prorroga e informe del mes de febrero – Oficio No 183 del 04 de febrero de 2025.

En lo relacionado con el proyecto de pliegos de la subasta inversa con ID técnico CO1.BDOS.7224501, número del proceso DSPSA-SIE-003-2024. De acuerdo a lo reportado por la supervisión de Distriseguridad a través del oficio No 183 del 04 de marzo de 2025 - Informe del periodo del mes de febrero: "*Para dar apertura formal al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa con ID técnico CO1.BDOS.7224501 y Número del proceso DSPSA-SIE-003-2024, se requería gestionar ante la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición del Decreto por medio del cual el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias efectúe la incorporación de los recursos provenientes del Convenio a la Vigencia Fiscal 2025… (…)Con relación al aseguramiento de los recursos para la cofinanciación. Se radicó ante la Dirección de Presupuesto Distrital el Oficio AMC-OFI-0006193-2025 de fecha 24 de enero de 2025 con el objeto de solicitar la "Proyección decreto de incorporación de recursos de cofinanciación provenientes del convenio con el Ministerio del Interior"; de manera que, solo hasta que se expidiera este acto*

administrativo se podía proceder desde la Dirección General de DISTRISEGURIDAD con la expedición de la Resolución de incorporación, y así mismo contar presupuestalmente con los recursos necesarios para continuar con el proceso.

Posteriormente, se solicitó a través del Oficio No. 091 de fecha 06 de febrero de 2025 a la Supervisión del Ministerio, información respecto al estado presupuestal y financiero de los desembolsos del convenio, del cual obtuvimos respuesta por su despacho el día 13 de febrero de 2025 a través del Radicado 2025-2-003122-003328. Información que sirvió de insumo para dar alcance al AMC-OFI-0006193-2025 a través del Oficio AMC-OFI-0015999-2025 calendado del 17 de febrero de la presente anualidad.

Como resultado de ello, el alcalde Mayor de Cartagena de Indias en fecha 19 de febrero expidió el "Decreto No. 0395 por el cual se efectúa una incorporación de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y DISTRISEGURIDAD, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de DISTRISEGUDAD, Vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones". A la fecha el proceso no se ha aperturado hasta tanto se expidan los nuevos certificados de disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta que la entidad convenida solo hasta el 27 de febrero emitió Resolución No. 14- 2025, por la cual se realiza incorporación en rubros del presupuesto de gastos de inversión de DISTRISEGURIDAD para la vigencia fiscal 2025.

Bajo este contexto, se evidencia que con el plazo de ejecución actual no se alcanzaría la culminación exitosa del convenio, teniendo en cuenta que, con plazo de ejecución hasta el 11 de marzo de 2025, el tiempo de vigencia no es técnicamente suficiente para finalizar las actividades previamente mencionadas, así como, las actividades de aprobación y recibo por parte Distriseguridad- Mecar y posteriormente aprobación y recibo por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior.

2. Respecto al tiempo solicitado:

Por lo expuesto previamente y de acuerdo con los tiempos establecidos en el cronograma del convenio adjunto a la solicitud de prórroga, por parte de Distriseguridad el en cual se establece los tiempos requeridos para adelantar ; las actividades requeridas para la adquisición de los vehículos cubiertos por el Acuerdo Marco III - CCE-163-III-AMP-2020 a través de la tienda virtual del estado colombiano – TVEC, y no cubiertos por el acuerdo en mención , los cuales serán adquiridos a través del proceso de subasta inversa DSPSA-SIE-003-2024. Así mismo, los tiempos mínimos requeridos para la entrega de los vehículos por parte de los proveedores una vez puesta las órdenes de compra o en su defecto la adjudicación en el proceso de subasta. La aplicación de protocolos de pruebas, así como el recibo del parque automotor por parte de DISTRISEGURIDAD- MECAR y el Ministerio del Interior.

La supervisión del Ministerio del Interior considera viable conceder la solicitud de la prórroga No. 1, por un tiempo de tres (3) meses

Viabilidad jurídica:

En observancia de los principios que rigen la contratación pública y a efectos de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, la finalidad de FONSECON y con base en los hechos manifestados por DIISTRISEGURIDAD y el análisis técnico de la Supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, en donde se evidencia que la solicitud por parte del DISTRISEGURIDAD está debidamente soportada y se explican claramente las causas que generan el tiempo adicional al convenio, se considera viabilidad jurídica al trámite de prórroga por tres (3) meses el convenio, tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones que se derivan del mismo.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido por el Honorable Consejo de Estado, las modificaciones contractuales, deben justificarse atendiendo razones de interés público, determinando su necesidad, racionalidad y proporcionalidad, y atendiendo criterios de legalidad, esto es, observando los límites legalmente establecidos para ello.

En el caso que nos ocupa, esta supervisión verifica a través de solicitud realizada y los soportes de esta, que la ejecución del contrato se encuentra en un 18% de avance estando pendiente la ejecución de 82%, por lo que se estima que la prórroga del convenio es la opción más conveniente y eficiente para garantizar la continuidad del servicio, en comparación con otras alternativas como la rescisión del contrato.

Precisado lo anterior, también se advierte que la prórroga no cambia los elementos esenciales del contrato y se encuentra dentro del límite temporal para el trámite de la prórroga; toda vez que, el vencimiento del plazo de ejecución contenido en la CLÁUSULA TERCERA del anexo de condiciones del convenio No.2306 de 2024, es el 11 de marzo de 2025.

En este sentido, se considera jurídicamente viable la prórroga No. 1 solicitada**,** pues esto permite la consecución de los fines esenciales del Estado, que de acuerdo con el Artículo 2 de la Constitución Política son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, se cumple con el objetivo del proyecto por el cual el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON, firmó el convenio motivo de la presente solicitud, el cual es generar fortalecimiento de las condiciones de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR, por medio de la adquisición del parque automotor determinado de forma previa mediante viabilidad técnica .Por lo tanto, ante la necesidad de terminar la ejecución total del Convenio , realizar el recibo y entrega de los vehículos, se considera necesaria técnica, financiera

y jurídicamente viable solicitar la ampliación al Convenio hasta el **10 de junio de 2025**, esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de este.

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición: (30) **N/A**	CDP: (31) **N/A**	Valor del contrato: (32) **N/A**
Cesión: (33) **N/A**	Fecha de Inicio: (34) **N/A**	Valor a Ceder: (35) **N/A**
Prórroga: (36) **TRES MESES (03)**	Fecha de Terminación Final: (37) **10 DE JUNIO DE 2025**	
Suspensión: (38) **N/A**	Fecha de la suspensión: (39) **N/A**	Fecha de la reactivación: (40) **N/A**
Terminación Anticipada: (41) **N/A**	Saldo por Liberar: (42) **N/A**	
Modificaciones: (43) **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será **hasta por tres (3) mes**es contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Modificaciones Realizadas: (44) **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será **hasta por seis (06) mese**s contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
Liberación de Saldos: (45) **N/A**	Valor Total: (46) **N/A**	

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato (47) $14.698.693.876 Aportes por parte del Ministerio **$11.698.693.876** Apostes por parte de Distriseguridad **$3.000.000.000**	Valor Pagado (48) $5.685.565.224	Saldo Por Pagar al Contratista (49) $ 6.013.128.652	Valor Por Ejecutar (50) $ 6.013.128.652

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (51) **N/A**	Valor Pagado Aporte Pensión (52) **N/A**	Valor Pagado Aporte ARL (53) **N/A**	Concepto de Cumplimiento (54) **N/A**
Base de liquidación (55) **N/A**		Total pagado (56) **N/A**	
Numero de planilla y fecha: (57) **Se adjunta certificación emitida por el Revisor Fiscal periodo enero -febrero 2025**			
CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)			

El Supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior, una vez analizados los argumentos expuestos por parte de DISTRISEGURIDAD, en el marco del convenio No. 2306-2024, expone lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta lo expresado por DISTRISEGURIDAD en oficio No 211 del 7 de marzo de 2025, respaldado por el informe mensual contenido en oficio No 183 del 04 de marzo de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 28 de febrero , se ha señalado los resultados de los eventos de cotización adelantados en TVEC ,así como el estado del proceso de subasta inversa DSPSA-SIE-003-2024, en tal sentido el tiempo requerido para adelantar los procesos de adquisición y las actividades derivadas hasta la entrega a satisfacción del parque automotor no es suficiente .
2. La Supervisión del Ministerio del Interior evidencia que no resulta viable cumplir con el 100% de los compromisos convenidos, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es el 11 de marzo de 2025.

3. La solicitud de prorroga presentada por el DISTRISEGURIDAD se considera pertinente de acuerdo a los hechos expuestos en oficio No 177 del 3 de marzo de 2025 y el cronograma de actividades presentado.

Por lo anteriormente expuesto se considera que, está justificada la necesidad de poder asistir la prórroga, debido a que, analizando el costo y beneficio del trámite, desde la perspectiva jurídica y técnica, se logra evidenciar que las razones expuestas por DISTRISEGURIDAD, así como lo establecido en la conclusión técnica, no son plenamente imputables a la entidad en virtud de un presunto incumplimiento al cronograma. En ese orden de ideas, el plazo estimado y solicitado por parte de DISTRISEGURIDAD como ente ejecutor para la finalización del convenio es del 10 de junio de 2025, plazo adecuado para garantizar la adquisición y entrega del parque automotor a satisfacción de las partes.

Por ello se recomienda autorizar la prórroga por tres (3) meses más, es decir hasta el 10 de junio de 2025, para con ello, dar cumplimiento con la entrega la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA -MECAR, bajo las exigencias del Ministerio del Interior – FONSECON.

La presente modificación no implica costos adicionales por parte del Ministerio del Interior y por tanto DISTRISEGURIDAD deberá ampliar y ajustar el valor de la garantía constituida para amparar el convenio de conformidad con la prórroga No. 1 correspondiente a la nueva fecha del plazo contractual.

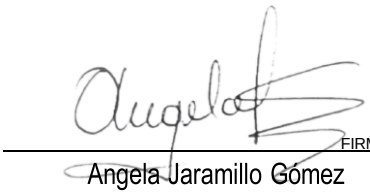
DISTRISEGURIDAD, una vez se conceda el término de la prórroga No.1 al Convenio No. 2306- 2024, se compromete adelantar las respectivas gestiones para ampliar el plazo de los contratos derivados con la finalidad dar cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el mencionado convenio.

Las demás cláusulas del Convenio, no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor_X_ Interventor___ solicito la aprobación de la Prórroga del Convenio, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.



FIRMA 10032025-2

Angela Jaramillo Gómez
Supervisor (e) del Convenio 2306 de 2024
Subdirector (e) de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C, 10 de marzo de 2025

Elaboró: Oscar A Spath G Apoyo a la Supervisión SPS
Revisó: Ingrith Lladith Nuñez Jaimes – Abogada contratista SPS

Oficio No. 211

Cartagena de Indias, 7 de marzo de 2025 D.T Y C.

PARA: **ANGELA JARAMILLO GÓMEZ** - Subdirector de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Mininterior (E) Supervisor Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024

OSCAR SPATH GRASS - Apoyo a la Supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana MinInterior

DE: **LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO -** PUE OPERATIVO SUPERVISOR

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO No. 2306 de 2024.**

Cordial Saludo,

En el ejercicio de las funciones por parte del Representante Legal de DISTRISEGURIDAD y del Supervisor del Convenio descrito en la referencia, y en cumplimiento de las obligaciones convenidas, especialmente las contenidas en el numeral 10 de la CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: II. Compromisos específicos de DISTRISEGURIDAD de la cual se extrae: *"Solicitar oportunamente al Ministerio del Interior, modificaciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes.",* y numeral 1 CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES. DISTRISEGURIDAD que reza: "*Las adiciones, prórrogas y/o modificaciones al Convenio se acordarán mediante documento escrito, que debe ser suscrito y perfeccionado por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución.",* me permito someter a su consideración, la posibilidad de modificar el Convenio en el sentido de prorrogar en el plazo de ejecución inicialmente pactado por tres (03) meses; por las razones que detallo a continuación:

En cumplimiento de la obligación convenida en la CLÁUSULA SEGUNDA *"II. Compromisos específicos de DISTRISEGURIDAD: 1. Adelantar las contrataciones pertinentes que requiera para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio."*

Sea lo primero, rendir un informe sobre el resultado de los eventos de cotización; colocación órdenes de compra y adjudicación en los términos establecidos en el acuerdo marco "Marco de Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020" y el proceso contractual para los vehículos no cubiertos por el acuerdo marco.

Conforme al resultado de las gestiones tendientes a declarar como desiertos los eventos de cotización y/o aceptar cotización y colocar de Orden de Compra, como de los trámites administrativos de índole presupuestal (necesidad sobreviniente de incorporar los recursos) que demanda el cambio de vigencia fiscal:

- **Eventos de cotización:** Publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de parque automotor con mantenimiento preventivo mediante el ACUERDO MARCO III - CCE-163-III-AMP-2020, según especificaciones técnicas enviadas por parte de la Policía metropolitana de Cartagena a través de Oficio No. GS-2024-066869.

  La Dirección Operativa, dependencia encargada de realizar la Evaluación Técnica y Económica para saber si las cotizaciones recibidas cumplían o no con los aspectos técnicos establecidos, y si se ajustaban al presupuesto oficial de la entidad, recomendó a la Dirección General la declaratoria de desiertos los procesos y proceder a su cancelación en la Tienda Virtual, con fundamento en los preceptos contenidos en el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La Dirección General de la entidad en uso de sus competencias constitucionales conferidas el artículo 29 de la Constitución atribuidas, las atribuidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 y de manera especial las conferidas en la Resolución 004 de febrero de 2003 por la Junta Directiva de Distriseguridad, expidió la Resolución No. 03 del 24 de enero del 2025 con la finalidad de declarar desiertos los siguientes procesos, por no acudir oferentes:

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 82711: Adquisición de vehículo Tipo BUS PARA EL TRANSPORTE DE 40 PASAJEROS NO UNIFORMADO.

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182717: Adquisición de vehículo TIPO CAMIONETA VANS DE 15 HASTA 19 PASAJEROS NO UNIFORMADO.

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182722: Adquisición de vehículo TIPO CAMIÓN PARA EL TRANSPORTE DE EQUINOS NO UNIFORMADO.

Se expidió la Resolución No. 013 del 26 de febrero de 2025 declarando también desiertos los siguientes:

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182715: Adquisición de vehículo CAMIONETAS 4X4 PICK–UP DOBLE CABINA NO UNIFORMADAS

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182716: Adquisición de CAMIONETAS 4X4 PICK–UP DOBLE CABINA UNIFORMADAS.

En lo que concierne al **EVENTO DE COTIZACIÓN # 182719** relacionado con la adquisición de VEHÍCULOS TIPO SEDÁN NO UNIFORMADO, surtida la evaluación jurídica resulta procedente aceptar la cotización y colocar la Orden de Compra al proveedor ALFA AM S.A.S, una vez se cuente

con las certificaciones de disponibilidad presupuestal vigencia 2025, en reemplazo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 216 y 217.

Respecto al proceso contractual para los vehículos no cubiertos por el acuerdo marco:

1. **Selección Abreviada Subasta Inversa con ID técnico CO1.BDOS.7224501 y Número del proceso DSPSA-SIE-003-2024:** Adelantado por Distriseguridad con el fin de "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUS ADECUACIONES NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD":* publicado en la plataforma SECOP II el Aviso de Convocatoria Pública en fecha 27 de diciembre de 2024, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones en igual fecha. Cuyo estado en la plataforma de Secop II es "Proyecto Docs en observaciones" ; a espera de adelantar los trámites administrativos de índole presupuestal (necesidad sobreviniente de incorporar los recursos) que demanda el cambio de vigencia fiscal.

Al ser DISTRISEGURIDAD es un establecimiento público descentralizado vinculado al Distrito de Cartagena de Indias que contribuye al desarrollo e implementación de proyectos y programas, cuyo fin es ayudar al mejoramiento de las condiciones de seguridad integral y convivencia en el Distrito, para dar continuidad al proceso de subasta (apertura formal) y, por su parte, iniciar los nuevos eventos de cotizaciones en la Tienda Virtual, se requirió gestionar la expedición de un Decreto de Incorporación de Recursos provenientes del Convenio ante el Distrito de Cartagena de Indias.

Se radicó ante la Dirección de Presupuesto Distrital el Oficio AMC-OFI-0006193-2025 de fecha 24 de enero de 2025 con el objeto de solicitar la *"PROYECCIÓN DECRETO DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PROVENIENTES DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, de manera que, solo hasta que se expidiera este acto administrativo se podía proceder desde la Dirección General de DISTRISEGURIDAD con la expedición de la Resolución de Incorporación, y así mismo contar presupuestalmente con los recursos necesarios para continuar con el proceso.

Posteriormente, se solicitó a través del Oficio No. 091 de fecha 06 de febrero de 2025 a la Supervisión del Ministerio, información respecto al estado presupuestal y financiero de los desembolsos del convenio, del cual obtuvimos respuesta por su despacho el día 13 de febrero de 2025 a través del Radicado 2025-2-003122-003328. Información que sirvió de insumo para dar alcance al AMC-OFI-0006193-2025 a través del Oficio AMC-OFI-0015999-2025 calendado del 17 de febrero de la presente anualidad.

Como resultado de ello, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias en fecha 19 de febrero expidió el Decreto No. 0395 *"Por el cual se efectúa una Incorporación de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 Celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior –*

FONSECON y DISTRISEGURIDAD, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de DISTRISEGUDAD, Vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".

De ahí que, correspondió a esta entidad expedir la Resolución No. 14- 2025 de fecha 27 días del mes de febrero de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN UNOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE DISTRISEGURIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".*

Esta Supervisión considera necesario someter a su consideración NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, conforme al resultado de las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales realizadas por DISTRISEGURIDAD.

Se solicita entonces, prorrogar en tres (03) meses el plazo de ejecución inicialmente pactado, modificación sugerida por esta Supervisión por considerarla viable por encontrarse vigente el Convenio hasta el 11 de marzo de la presente anualidad, además porque no afecta el equilibrio económico del convenio, y necesaria para el cumplimiento del objeto convenido y la debida ejecución de los recursos cumplir teniendo en cuenta: i) la línea de tiempo de los nuevos procesos que corresponde adelantar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ii) la dinámica actual del mercado de vehículos y, iii) que, para dar continuidad a la apertura formal del proceso de Subasta inversa.

Lo anterior, con fundamento en lo contenido en los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo.

De otra parte, la obligación contenida en la CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: III. Compromisos del Ministerio del Interior: *"10. Llevar a cabo las modificaciones debidamente justificadas que requiera el convenio para su correcta ejecución.",* correlacionada con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Es necesario precisar que, DISTRISEGURIDAD en calidad de entidad convenida deberá gestionar los ajustes a la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 21-44-101459255 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 11/12/2024, la cual tiene vigencia desde ese día hasta el 15/03/2027; contentiva de los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, conforme a lo previsto en la presente modificación, que las demás disposiciones continuarán vigentes.

Anexos:

Nuevo cronograma de ejecución – Propuesta
Resolución No. 03 del 24 de enero del 2025
Resolución No. 013 del 26 de febrero de 2025
Decreto No. 0395 del 19 de febrero del 2025

Resolución No. 14- 2025 de fecha 27 de febrero de 2025

Cordialmente,

LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO
PUE OPERATIVO
SUPERVISOR

JAIME HERNÁNDEZ AMÍN
DIRECTOR GENERAL
DISTRISEGURIDAD

Proyectó: Karen Orozco Cera – Asesora Jurídica KOC.
Elkin Montemiranda Pájaro - Asesora Jurídico
Lewis Figueroa Mestre – Asesor Contable
Revisó: Juan Camilo Benitez – Asesor Dirección General
Aprobó: Julio Devoz Carrasquilla – Director Operativo

RESOLUCIÓN No. 03 DEL 24 DE ENERO DEL 2025

Por medio del cual se declara desierto los procesos EVENTOS DE COTIZACIÓN #182711, 182717 y 182722 cuyo objeto es: **"**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.**"**.

EL DIRECTOR GENERAL DE DISTRISEGURIDAD

En uso de sus competencias constitucionales conferidas el artículo 29 de la Constitución atribuidas, las atribuidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 y de manera especial las conferidas en la Resolución 004 de febrero de 2003 por la Junta Directiva de Distriseguridad.

CONSIDERANDO

Que Distriseguridad atendiendo las necesidades plasmadas en nuestro Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 y conforme a estudios previos realizados por el Director operativo de distriseguridad, y en desarrollo del principio de publicidad en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, efectuó la apertura de los EVENTOS DE COTIZACIÓN #182711, 182717 y 182722-2024, cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032*, publicado el día 16 de diciembre de 2024, en la plataforma TIENDA VIRTUAL del estado Colombiano, estudios y documentos previos, y demás documentos de planeación contractual correspondiente a este proceso.

Que el presupuesto oficial estimado por Distriseguridad, para estos EVENTOS DE COTIZACIÓN se fijó en la suma de: **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS**

($5.641.078.896) Impuestos incluidos, teniendo en cuenta que para el evento de cotización #182711 no debe sobrepasar el valor de $750.300.050, 182717 el valor de $212.997.924 y 182722 el valor de $456.475199. Lo anterior, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 169 y 217, expedido por el funcionario Técnico de Presupuesto, a órdenes del Director General y ordenador del gasto de esta entidad.

Que al igual que el valor Distriseguridad estableció dentro de los EVENTOS DE COTIZACIÓN # 182711, 182717 y 182722-2024, las demás condiciones jurídicas, técnicas y financieras del mismo, que permitiera recibir las postulaciones de los interesados y eventualmente lograr la contratación y satisfacer el objeto descrito.

Que llegada la fecha límite y la hora de cierre establecida dentro del cronograma definido por DISTRISEGURIDAD en la Tienda Virtual para el dia 16 de enero de 2025 a las 09:30, no se presentaron propuestas para los siguientes EVENTOS DE COTIZACIÓN así:

- Evento #182711: No se presentaron ofertas
- Evento #182717: No se presentaron ofertas
- Evento #182722: No se presentaron ofertas

El suscrito evaluador de manera respetuosa recomienda declarar desierto los Eventos de Cotización #182711, 182717 y 182722-2024 debido a que, realizada la verificación del proceso se evidenció que no se presentó ninguno oferente a la hora de cierre del evento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y las características establecidas en el evento de tienda virtual, causas que imposibilitan la escogencia objetiva de un proveedor.

Que al respecto el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señalan:

Numeral 7°: *"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán. . . la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".*

Numeral 18°: *"La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".*

Que al no existir ofertas en los EVENTO DE COTIZACIÓN #182711, 182717 y 182722-2024, que cumplieran con los requisitos exigidos no fue posible la escogencia objetiva de una propuesta que permitiera satisfacer la necesidad prevista.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las cuales dan merito para declarar desierto el proceso y proceder a su cancelación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Director General de Distriseguridad;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO-DECLARATORIA DESIERTA: Declarar desierto los EVENTO DE COTIZACIÓN # 182711, 182717 y 182722-2024 cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"*.Por las razones legales que figuran en la parte motiva de este acto administrativo, lo anterior en concordancia a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021, a fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y economía.

ARTICULO SEGUNDO- RECURSOS: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO- PUBLICIDAD: Publíquese el presente acto administrativo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ARTÍCULO CUARTO- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena de Indias a los veinticuatro (24) del mes de enero de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIME HERNANDEZ AMÍN
Director General Distriseguridad.

Proyectó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad

DESPACHO DEL ALCALDE

19 FEB 2025

DECRETO N° 0395 - - -

"Por el cual se efectúa una Incorporación de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 Celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior – FONSECON y DISTRISEGURIDAD, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de DISTRISEGURIDAD, Vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE MAYOR (E) DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, Acuerdo Distrital 169 del 11 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 Superior prescribe que la Ley Orgánica del Presupuesto *"regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"*.

Que las normas orgánicas del Presupuesto contenidas en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, *"Por el cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala como función de los alcaldes: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal".

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo 169 de diciembre 11 de 2024, aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el cual fue liquidado mediante Decreto 1969 de 27 de diciembre de 2024.

Que el artículo 82 ibidem prescribe lo siguiente: "**INCORPORACION POR DECRETO**. De conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal, el alcalde podrá Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0395 --- 19 FEB 2025

"Por el cual se efectúa una Incorporación de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 Celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior – FONSECON y DISTRISEGURIDAD, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de DISTRISEGURIDAD, Vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones"

recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que mediante oficios AMC-OFI-0006193-2025 de fecha 24 de enero de 2025 y AMC-OFI-0015999-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, anexos al presente acto administrativo, el Director de DISTRISEGURIDAD, solicitó la incorporación de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024 celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior – FONSECON y DISTRISEGURIDAD.

Que revisado el anexo de condiciones contractuales el Convenio Interadministrativo en mención se encuentra vigente, de conformidad con el plazo de ejecución señalado en la cláusula tercera, la cual indica:

"***CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN***: *El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será hasta por tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

Que aunado a lo anterior, el Ministerio del Interior a través de oficio identificado con radicado No 2025-2-003122-003328 Id: 492813 de fecha 14 de febrero de 2025, anexo al presente acto administrativo, señaló que los citados recursos se encuentran en el proceso presupuestal y financiero de la siguiente forma:

DESEMBOLSO	VALOR	ESTADO Y/O ETAPA
Primer Desembolso	$5.685.565.224	En Reserva Presupuestal de MinInterior-2024
Segundo Desembolso	$3.790.376.816	En Reserva Presupuestal de MinInterior-2024
Tercer Desembolso	$2.222.751.836	Cupo de vigencia futura ordinaria Rad. No.2-2024-004715 del 6 de febrero de 2024 (CDP. 1225 y RP. 1225 de 2025).

DESPACHO DEL ALCALDE

19 FEB 2025

DECRETO N° 0395

"Por el cual se efectúa una Incorporación de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 Celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior – FONSECON y DISTRISEGURIDAD, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de DISTRISEGURIDAD, Vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones"

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario efectuar la incorporación de los recursos del referido Convenio Interadministrativo en los Gastos de Inversión de DISTRISEGURIDAD, en la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($11.698.693.876),** con la finalidad de fortalecer las condiciones de movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Objeto. El presente Decreto tiene por objeto, incorporar unos recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 Celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior – FONSECON y DISTRISEGURIDAD, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de DISTRISEGURIDAD, Vigencia Fiscal 2025.

ARTÍCULO 2°. Incorporación. Incorporase al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Distrito de Cartagena de Indias, Vigencia Fiscal de 2025, la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($11.698.693.876),** de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	I.2 FONDOS ESPECIALES	I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	Ingresos	-	-	11.698.693.876	11.698.693.876
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	-	-	11.698.693.876	11.698.693.876
1.2.08	Transferencias de capital	-	-	11.698.693.876	11.698.693.876
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	-	-	11.698.693.876	11.698.693.876
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	-	-	11.698.693.876	11.698.693.876
1.2.08.06.002.01	Convenio Interadministrativo	-	-	11.698.693.876	11.698.693.876

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0395 --- 19 FEB 2025

"Por el cual se efectúa una Incorporación de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 Celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior – FONSECON y DISTRISEGURIDAD, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de DISTRISEGURIDAD, Vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones"

	FONSECON - DISTRISEGURIDAD				

DISTRISEGURIDAD

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	Ingresos	11.698.693.876	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	11.698.693.876	
1.2.08	Transferencias de capital	11.698.693.876	
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	11.698.693.876	
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	11.698.693.876	
1.2.08.06.002.01	Convenio Interadministrativo FONSECON - DISTRISEGURIDAD	11.698.693.876	1.3.1.1.07-217 Convenio Interadministrativo FONSECON - DISTRISEGURIDAD

ARTÍCULO 3°. Acreditación. Acreditese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, Vigencia Fiscal 2025, la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($11.698.693.876)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN
DISTRISEGURIDAD

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.4501.1000.2024130010032	CONSTRUCCION Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.07-217 Convenio Interadministrativo FONSECON - DISTRISEGURIDAD	11.698.693.876
	TOTAL, INCORPORACIÓN		**$ 11.698.693.876**

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0395 - - -

"Por el cual se efectúa una Incorporación de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 Celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior – FONSECON y DISTRISEGURIDAD, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de DISTRISEGURIDAD, Vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 4°. Envio copia Decreto. Enviese copia del presente Decreto a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, a la Secretaría de Planeación y a la Dirección Financiera de Presupuesto, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

PARÁGRAFO. Los documentos referidos en las consideraciones hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 5°. Publicación y vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web del Distrito, para los efectos del cumplimiento del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 53A de la Ley 2080 del 2021.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

19 FEB 2025

BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS
Alcalde Mayor (E) de Cartagena de Indias D.T. y C.

HAROLDO FORTICH GONZALEZ
Secretario de Hacienda Distrital

CAMILO REY SABOGAL
Secretario de Planeación Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos Martinez Cabarcas	Profesional Universitario DFP/SHD	
Revisó y apoyó	Teresa Ordoñez Carretero Rosyany Rodriguez Acosta Jaqueline Lara Fortich Maria Pérez Carmona Luis Coro Sedan Nelson Figueroa Lacompte	Profesional Universitario – OAJ Profesional especializado DFP SHD Profesional Universitario DFP/SHD Profesional Especializado SPD Profesional Universitario SPD Asesor Externo SPD	
Aprobó	Lucely Maria Morales Ramos Luis Eduardo Corrales Tordecilla	Directora Financiera de Presupuesto Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

0395---

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 24 de enero de 2025

19 FEB 2025

Oficio AMC-OFI-0006193-2025

Doctora
LUCELY MARÍA MORALES RAMOS
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro,Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD PROYECCIÓN DECRETO DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PROVENIENTES DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que Distriseguridad suscribió Convenio Interadministrativo N° 2306 de 2024 con el Ministerio del Interior con el fin de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior - FONSECON y DISTRISEGURIDAD para el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR"* y que el mismo según el Balance de ejecución del convenio reportado por el supervisor a 31 de diciembre solo alcanzó a ser *"publicado en plataforma transaccional SECOP II proyecto de pliegos y estudios previos del proceso subasta inversa"*.

Lo anterior, aunado al proceso de Cierre fiscal de la vigencia 2024, ha generado que el Convenio no haya logrado su ejecución a 31 de diciembre *"debido a que no se podrán generar las órdenes de compra de los procesos de tienda virtual ni de subasta inversa antes de finalizar el año"*. Por lo que se ha realizado la liberación de los Certificados de Disponibilidad expedidos para tal fin y que habían resultado de la incorporación de recursos autorizados mediante el Decreto 1902 de 12 de diciembre de 2024.

Por todo lo anterior, y con el fin de retomar la incorporación para la presente vigencia, le solicitamos muy amablemente su gestión con el fin de hacer los trámites necesarios para que sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversiones de DISTRISEGURIDAD, los recursos correspondientes a la siguiente fuente de financiación:

1. ***Transferencias de capital- Condicionadas a la adquisición de un activo*** que corresponden a los recursos por la transferencia de Capital que realiza una entidad del gobierno general a otra, para la adquisición de activos. En este caso, los recursos provienen del Ministerio del Interior en el marco del Convenio Interadministrativo N° 2306 y serán transferidos a Distriseguridad. Estos recursos serán destinados a la adquisición de diversos tipos de Vehículos destinados a la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR.

19 FEB 2025

0395---

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

El Plan de Desarrollo Distrital "*Cartagena, Ciudad de Derechos 2024 - 2027*", establece la **Linea Estratégica "SEGURIDAD HUMANA"**, a través de la cual se pretende proteger la vida en todas sus dimensiones, abordando cualquier factor que pueda ponerla en riesgo. Esta linea reconoce la interdependencia entre diversos aspectos de la vida humana y busca abordarlos de manera integral para promover un desarrollo sostenible y equitativo. Se enfoca en la garantia y protección de derechos que buscan la protección de la vida, abordando retos fundamentales que van desde la superación de la pobreza extrema, la prestación oportuna y eficiente de servicios de salud, el acceso al derecho humano a la alimentación. Como señala la Resolución, la seguridad humana implica "la protección y empoderamiento de las personas" en todos los aspectos de sus vidas, reconociendo su dignidad y derechos fundamentales (Organización de Naciones Unidas [ONU], 2012).

Se centra en cinco impulsores: Seguridad Ciudadana y Orden Público, Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia, Salud Pública y Aseguramiento, Atención Integral a Grupos de Especial Protección, Superación de la Pobreza Extrema y Soberanía Alimentaria, los cuales se desarrollarán considerando un enfoque territorial. En este orden de ideas el componente impulsor que le atañe a Distriseguridad es el de ***SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO***, el cual busca garantizar la seguridad integral de los ciudadanos y propenderá por mantener un ambiente de orden y tranquilidad en la comunidad. Para lograr este objetivo, se implementarán estrategias integrales que incluyan medidas preventivas, como programas de prevención del delito y de promoción de la cultura de la legalidad, además de crear e implementar una estrategia de entornos/corredores escolares y universitarios seguros alrededor de los establecimientos educativos de la ciudad, con la finalidad de fortalecer y complementar el modelo de Seguridad de la ciudad de Cartagena. Además, se promoverán estrategias de seguridad, integridad y confianza en las comunidades para establecer corredores seguros alrededor de las Instituciones Educativas Oficiales e Instituciones de Educación Superior. También se contempla la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Integral Titan 24, alineado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Adicionalmente, el Gobierno Distrital impulsará acciones para fortalecer las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y promoverá la participación ciudadana activa en la vigilancia y protección de su entorno.

En el marco de este componente Impulsor aparece el programa ***SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN:*** Este programa se centrará en transformar a Cartagena en una ciudad segura e inteligente, bajo la gestión estratégica del Alcalde Mayor como autoridad principal. Combinará una administración eficaz de recursos materiales y tecnológicos con la implementación de sistemas avanzados para la prevención y control del crimen, con las mejores condiciones policiales para el control de la seguridad; patrullas equipadas con computadores y bases de datos para identificación en el terreno, así como aplicaciones que permitan al ciudadano enviar información sobre el delito y el delincuente en tiempo real, y el uso de tecnologia en la investigación criminal.

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Objetivo General: Garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en Cartagena mediante la gestión integrada y estratégica de la seguridad pública, asegurando la dotación de infraestructura y tecnología avanzada necesaria para las operaciones policiales y la implementación de sistemas tecnológicos innovadores que apoyen la prevención del crimen y mejoren la respuesta policial.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar los siguientes rubros, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION
DISTRISEGURIDAD

CODIGO PRESUPUESTAL	PROYECTO	ACTIVIDADES POR IMPACTAR	VALOR DESTINADO	FUENTE	VALOR POR FUENTE
2.3.4501.1000.2024130010032	CONSTRUCCION Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior - FONSECON y DISTRISEGURIDAD para el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR"	$9.475.942.040,00	1.2.08.06.002 Transferencias de capital-Condicionadas a la adquisición de un activo	$9.475.942.040,00
2.3.4501.1000.2024130010032	CONSTRUCCION Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior - FONSECON y DISTRISEGURIDAD para el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR"	$2.222.751.836,00	1.2.08.06.002 Transferencias de capital-Condicionadas a la adquisición de un activo	$2.222.751.836,00
TOTAL INCORPORACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2306 CON MININTERIOR					$11.698.693.876,00

Cordialmente.

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
DIRECTOR GENERAL DISTRISEGURIDAD

Proyectó: E. Brieva- PUE Planeación
C. Nova- PUE Financiera
Revisó: R. Viaña- DAF

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-003528 Id: 492813
Folios: 6 Fecha: 14-02-2025 15:23:55
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: DISTRISEGURIDAD y Otros.

0395---1

19 FEB 2025

Bogotá D.C., jueves 13 de febrero de 2025

Señores:

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
Representante Legal -DISTRISEGURIDAD
direccion@distriseguridad.gov.co

JULIO DEVOZ
Director de Operaciones- DISTRISEGURIDAD
operaciones@distriseguridad.gov.co

LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO
Supervisor Convenio No. 2306-24 – DISTRISEGURIDAD
ingenieria@distriseguridad.gov.co

Asunto: Respuesta oficio 091 del 06 de febrero de 2025. *"SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO AL ESTADO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LOS DESEMBOLSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2306 DE 2024, SUSCRITO ENTRE DISTRISEGURIDAD Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR"*

Ref.: Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024 suscrito entre el Ministerio del Interior y Distriseguridad, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y DISTRISEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA – MECAR"*.

Respetados Señores:

En virtud de lo establecido en el Convenio de la referencia y como parte de los compromisos generales *"(…)**2.** Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación"*. Así como específicos *adquiridos* por parte del Ministerio del Interior dentro de los cuales se encuentran; *"(…**5). Brindar la información y documentación que DISTRISEGURIDAD requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **6.** Expedir el respectivo registro presupuestal "*.

*(…**8). Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del convenio (incluido el registro presupuestal)."*

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-003328 Id: 492813
Folios: 6 Fecha: 14-02-2025 15:23:55
Anexos: 1 Documentos electrónicos. 1 Documentos electrónicos.
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: DISTRISEGURIDAD y Otros

0395---3

19 FEB 2025

La Supervisión por parte del Ministerio del Interior se permite brindar respuesta para los fines pertinentes, a los requerimientos realizados por Distriseguridad mediante oficio 091 del 06 de febrero de 2025, allegado a través de correo electrónico de la misma fecha, en los siguientes términos:

Requerimiento Distriseguridad: *"En primer lugar, se informe el estado presupuestal y financiero en que se encuentran el primer y segundo desembolso, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta- Forma de los Desembolsos..."*

Respuesta Ministerio – Supervisión: Frente el primer desembolso el cual se encuentra contemplado en la cláusula **quinta del convenio:** ***"...FORMA DE LOS DESEMBOLSOS.*** *EL MINISTERIO DEL INTERIOR desembolsará los recursos a DISTRISEGURIDAD, de la siguiente forma: a) UN PRIMER DESEMBOLSO, por el 38,68 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de* ***CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($5.685.565.224)****, contra entrega de los siguientes documentos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza C. Aprobación del cronograma de ejecución del convenio."*

Verificado el cumplimento por parte de la Supervisión del Ministerio de los entregables, así como como la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondiente al periodo de noviembre - diciembre de 2024, avalada por el revisor fiscal y allegada por Distriseguridad. Se procedió entonces a dar trámite a la solicitud del primer desembolso ante la Sub Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando 2024-3-003122-037471 Id: 465337 del 17 de diciembre de 2024. De igual forma se precede a la remisión de la solicitud en mención a la Subdirección de Gestión Contractual mediante memorando 2024-3-003122-037469 Id: 465329 del 17 de diciembre de la misma anualidad.

A la fecha primer desembolso equivalente a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($5.685.565.224)**, se encuentra reserva correspondiente a la vigencia 2024 y a la espera de ser aprobado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para transferencia a la entidad convenida

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), lo anterior en concordancia con el parágrafo tercero, clausula quinta del convenio.

Respecto al segundo desembolso resulta conveniente resaltar que, si bien Distriseguridad radicó el dia 27 de diciembre de 2024, a través de oficio No. 002415 enviado mediante correo electrónico, la Supervisión por parte del Ministerio del Interior a través de oficio 2024-2-003122-070643 Id: 470967 del 31 de diciembre de 2024, rechazó la cuenta de cobro MIFD 002, correspondiente a este desembolso, por las siguientes razones:

"En atención a la solicitud del segundo desembolso en virtud de lo establecido en la "CLAÚSULAQUINTA DEL CONVENIO. FORMA DE LOS DESEMBOLSOS. EL MINISTERIO DEL INTERIOR desembolsará los recursos a DISTRISEGURIDAD, de la siguiente forma: ...

b) UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por el 25,79 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($3.790.376.816) aportados por el Ministerio del Interior, contra entrega de los siguientes documentos: A. Publicación del evento de cotización para adquisición mediante el acuerdo Marco de Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020. B. Proyecto de prepliegos del proceso contractual que adelante DISTRISEGURIDAD, para los vehículos no cubiertos por el acuerdo marco.", radicada por Distriseguridad el día 27 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico a través de oficio 002415.Una vez evaluado los documentos soporte, la presente cuenta es rechaza de acuerdo a los parámetros técnicos y financieros expuestos en el informe anexo."

Lo requerido mediante el oficio en mención, fue reiterado mediante oficio 2025-2-003122-000571 Id: 474465 del 13 de enero de 2025. Distriseguridad presentó respuesta, solo hasta el día 12 de febrero de 2025, la cual que se encuentra en evaluación por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior.

En relación con este desembolso y en virtud de lo expuesto en informe anexo del oficio 2024-2-003122-070643 Id: 470967 del 31 de diciembre de 2024:

"Y posterior radicación de cuenta de cobro por parte de Distriseguridad, ha inducido a una reserva presupuestal al Ministerio del Interior, ante la imposibilidad de llevar a cabo en termino la correspondiente la solicitud de desembolso del mes de diciembre, tal como se había alertado en oficio Mininterior radicado 2024-2-003122-069340 Id: 468157 de 23 de diciembre de 2024.Toda vez la gestión administrativa por parte de esta Supervisión no puede ser realizada fuera del calendario establecido en ***Circular Externa 034 de fecha 14 de noviembre de 2024 del Ministerio de Hacienda - Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2024 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2025***

"CIERRE PGN 2024

De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto-EOP, para el cierre de la vigencia fiscal de 2024, los órganos ejecutores del presupuesto tendrán en cuenta el calendario e indicaciones que se señalan a continuación:

ACTIVIDADES/CONSULTAS	***FECHA MÁXIMA***
...	...
c. Último día para generar y autorizar Órdenes de Pago Presupuestales y no presupuestales por parte de las Entidades	*Jueves 26 diciembre de 2024.*
...	...

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-003328 Id: 492813
Folios: 6 Fecha: 14-02-2025 15:23:55
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: DISTRISEGURIDAD y Otros

0395---

19 FEB 2025

..."

Se informa a Distriseguridad que el segundo desembolso equivalente a **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($3.790.376.816)**, se encuentra en estado de reserva correspondiente a la vigencia 2024 y pendiente del correspondiente tramite de solicitud.

A la fecha Distriseguridad no ha radicado nuevamente la solicitud correspondiente al segundo desembolso.

Por lo anterior, el Ministerio no se hace responsable de las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al conviniente cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio que competan al supervisor y por lo tanto el conveniente cumplirá con sus compromisos y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el desembolso.Lo anterior en concordancia con el parágrafo tercero, clausula quinta del convenio.

Requerimiento Distriseguridad: *"A. ¿Cuál es el estado actual presupuestal y financiero del Tercer desembolso establecido en el convenio? ¿Están los recursos correspondientes al tercer desembolso apropiados en el presupuesto de la vigencia 2025 del Ministerio del Interior?, de ser positiva su respuesta, se solicita el envío del CDP y RP con cargo al presupuesto de la actual vigencia, teniendo en cuenta que dichos recursos están amparados en el cupo de vigencia futura ordinaria del Ministerio del Interior."*

Respuesta Ministerio – Supervisión: Frente al tercer desembolso el cual se encuentra contemplado en la cláusula **quinta del convenio:** ***"...FORMA DE LOS DESEMBOLSOS.*** *EL MINISTERIO DEL INTERIOR desembolsará los recursos a DISTRISEGURIDAD, de la siguiente forma: (...) c) UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO, por el 15,12 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de* ***DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($2.222.751.836)*** *aportados por el Ministerio del Interior..."*. Al momento de la firma del convenio se encontraba respaldado mediante la comunicación de aprobación del cupo de vigencia futura ordinaria **Rad. No. 2-2024-004715 del 6 de febrero de 2024**, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Hoy a vigencia 2025 se encuentra respaldado de la siguiente forma:

- CDP 1225 de fecha 9 de enero de 2025 por valor de $ 2,222,751,836.00
- RP 1225 de fecha 9 de enero de 2025 por valor de $ 2,222,751,836.00

Los documentos en mención se adjuntan a la presente comunicación.

Requerimiento Distriseguridad: *"A) ¿Cuál es el procedimiento para depositar y manejar los recursos aportados por Distriseguridad, respaldados inicialmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 216 de 2024, el cual, en ocasión al cierre fiscal de la vigencia anterior, fue sustituido*

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-003328 Id: 492813
Folios: 6 Fecha: 14-02-2025 15:23:55
Anexos: 1 Documentos electrónicos. 1 Documentos electrónicos.
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: DISTRISEGURIDAD y Otros.

0395 - - -

19 FEB 2025

posteriormente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2 de fecha 22 de enero de 2025?"

B)¿Es posible abrir una cuenta bancaria a nombre de Distriseguridad, con cargo al convenio, para el

manejo de los recursos aportados por esta entidad, y que los rendimientos generados sean reembolsados a las arcas del establecimiento público?

Respuesta Ministerio – Supervisión: En cumplimiento del compromiso especifico *"(...)11. Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos aportados por el Ministerio del Interior, de tal forma que le permita hacer un seguimiento y control de dichos recursos."* Nos permitimos señalar que la obligación hace referencia a los recursos entregados por concepto de aportes del Ministerio del Interior , en consecuencia es facultativo de Distriseguridad emplear las herramientas que considere pertinentes para el manejo de los recursos que debe aportar al convenio, teniendo en cuenta que dichos aportes se pueden ver reflejados en los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales que se generen en el desarrollo del objeto del convenio y que deben ser informados al Ministerio dentro de la oportunidad

De igual forma, se sugiere a la entidad convenida depositar los recursos correspondientes a su cofinanciación y destinados a la ejecución del presente convenio, en una cuenta bancaria creada especificamente para tal fin, que genere rendimientos financieros sujetos de reembolso. Asegurando el control contable y financiero de forma independiente.

De acuerdo a lo contemplado cláusula décima séptima." ***INFORMES. DISTRISEGURIDAD*** *se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades con los soportes correspondientes que solicite* ***El MINISTERIO****, a través del supervisor.* ***PARÁGRAFO****: La presentación de los informes*

de que trata esta cláusula es requisito previo para el desembolso de los recursos aportados por EL ***MINISTERIO***". Asi la cosas, se requiere que Disitriseguridad informe ante la posible apertura de la cuenta y presente los extractos mensuales de la misma.

Atentamente,

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-003328 Id: 492813
Folios: 6 Fecha: 14-02-2025 15:23:55
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electronicos
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: DISTRISEGURIDAD y Otros

0395---

19 FEB 2025

SERGIO SANJUAN SANTIAGO
Subdirector Técnico
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Proyectó: Ing. Oscar Spath / Profesional de apoyo / SPSCC
Revisó: Lyda Niyireth Osma Pirazan SPS
Aprobó: Angela Jaramillo

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjsanche	JULIANA FERNANDA SANCHEZ RENDON	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-01-01-001	MU FONSECON	
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-11-6:40 p. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1225 de fecha 2025-01-09, Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1225	Fecha Registro:	2025-01-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:		37-01-01-001 MU FONSECON			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.222.751.836,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	2.222.751.836,00	Saldo a Obligar:	2.222.751.836,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	806013404	Razón Social:	DISTRISEGURIDAD	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	024100005172	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	13465958	Nombre:	CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Núm. Gestión de Comisión:		Número:	2306-24	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2025-01-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
001 SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV CIUDADANA	A-03-03-01-052 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON	Nación	16	CSF		2.222.751.836,00	0,00		
					Total:	2.222.751.836,00	0,00	2.222.751.836,00	2.222.751.836,00

Objeto:	2306-24 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADTIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y DISTRISEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA - MECAR

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV	1-31	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CUN	2025-01-30	2.222.751.836,00	2.222.751.836,00	NINGUNO

HELMUT HERNÁNDEZ GÓMEZ
COORDINADOR GRUPO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

0395

19 Feb 2025

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjsanche	JULIANA FERNANDA SANCHEZ RENDON
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-01-01-001	MJ FONSECON
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-11-6:38 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	1225	**Fecha Registro:**	2025-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	37-01-01-001 MJ FONSECON						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	2.222.751.836,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	2.222.751.836,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1225	**Fecha Registro:**	2025-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV CIUDADANA	K-E5-03-01-033 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON	Nación	18	CSF						
					Total:	2.222.751.836,00	0,00	2.222.751.836,00	0,00	0,00

Objeto:	2396-24 ALINAR ESFUERZOS TECNICOS, ADTIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y DISTRISEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA - MECAR

HELMUT HERNÁNDEZ GÓMEZ
COORDINADOR GRUPO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

0395

19 FEB 2025

0395---

19 FEB 2025

Interior

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - Y DISTRISEGURIDAD.

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Convenio Interadministrativo Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el convenio:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior - FONSECON y DISTRISEGURIDAD para el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR"._**CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:** En virtud del presente Convenio Interadministrativo, las partes tienen los siguientes compromisos: **I. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES: 1.** Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del convenio y proponer alternativas técnicas de solución a las mismas. **2.** Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **3.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **4.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio y los Fondos a su cargo. **5.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio o de los fondos a su cargo. **6.** Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre las partes. **7.** Presentarse al Ministerio cuando lo requiera para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **8.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio. **9.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto y se suscriban los documentos establecidos en el procedimiento para la ejecución contractual de proyectos FONSECON conforme lo solicite el supervisor del Ministerio. **10.** Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, especialmente en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **II. Compromisos específicos de DISTRISEGURIDAD**: **1.** Adelantar las contrataciones pertinentes que requiera para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio. **2.** Suscribir el acta de inicio, en la cual el supervisor por parte del Ministerio determinará: **a.** Descripción y alcance de los compromisos de las partes. **b.** Cronograma detallado de actividades. **c.** Definición de los hitos del convenio para establecer los puntos de control. d. Protocolos de pruebas de los bienes que lo requieran. **3.** Realizar un inventario detallado de los bienes y entregarlo a la supervisión del Ministerio del Interior. **4.** Cumplir con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del convenio. **5.** Presentar para análisis y aprobación del Ministerio del Interior las garantías solicitadas en el presente estudio previo y en el convenio. **6.** Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos anexos que hacen parte de la viabilidad, y la propuesta económica, las cuales harán parte integral del mismo. **7.** Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el Ministerio del Interior. **8.** Prever condiciones logísticas tales como: bodegaje de los vehículos por nacionalización, trámites de registro, que puedan afectar la calidad de los vehículos y el cumplimiento de los tiempos de entrega por parte de los proveedores. **9.** Depositar todos los recursos aportados por el Ministerio del Interior destinados a la ejecución del presente convenio, en una cuenta bancaria creada específicamente para el manejo de estos que genere rendimientos financieros. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto Nacional, por lo que son inembargables por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, por lo que, al abrir la cuenta, deberá informar sobre esa inembargabilidad a la Entidad Financiera correspondiente. **10.** Solicitar oportunamente al Ministerio del Interior, modificaciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes. **11.** Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos aportados por el Ministerio del Interior, de tal forma que le permita hacer un seguimiento y control de dichos recursos. **12.** Dar cumplimiento a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del convenio dentro de los que se encuentran: Pólizas de cumplimiento, calidad, todo riesgo, responsabilidad civil extracontractual y las demás que sean necesarias para garantizar el funcionamiento y la circulación de los vehículos de acuerdo con la normatividad de tránsito y transporte aplicable, matrículas en el organismo de tránsito o movilidad correspondiente, impuestos y demás que se generen para el cumplimiento del objeto, vigentes al momento del recibo, lo cual será monitoreado y/o verificado por la supervisión que designe el Ministerio del Interior. **13.** Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **14.** Presentarse al MINISTERIO cuando lo requiera para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **III. Compromisos del Ministerio del Interior: 1.** Ejercer la supervisión del convenio. **2.** Aprobar, a través de la supervisión designada, los cronogramas detallados de las actividades necesarias para la ejecución del convenio. **3.** Realizar en la forma y condiciones pactadas los desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula de desembolsos. **4.** Realizar a través de la supervisión designada o el apoyo a la supervisión la verificación del cumplimiento de las actividades y bienes en el marco del convenio. **5.** Brindar la información y documentación que DISTRISEGURIDAD requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **6.** Expedir el respectivo registro presupuestal. **7.** Verificar el cumplimiento por parte del DISTRISEGURIDAD de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación a la ARL. **8.** Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del convenio (incluido

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

el registro presupuestal). **9.** Aprobar la respectiva garantía y sus modificaciones, en cumplimiento de las condiciones descritas en el presente convenio. **10.** Llevar a cabo las modificaciones debidamente justificadas que requiera el convenio para su correcta ejecución. **11.** Convocar al conveniente para la liquidación del convenio dentro del término legal o adelantar la liquidación unilateral si corresponde. **12.** Convocar y asistir a los comités de supervisión y seguimiento y control a la ejecución del objeto del convenio. **13.** Proyectar el acta de liquidación del convenio dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio. **14.** Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será **hasta por tres (3) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** El valor total del Convenio Interadministrativo será la suma de: **CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($14.698.693.876),** incluido todos los impuestos a que haya lugar, y están distribuidos de la siguiente manera: El Ministerio del Interior ha dispuesto recursos que ascienden a la suma de: **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($11.698.693.876)** los cuales están discriminados así: **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/L ($9.475.942.040),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40824 de fecha 31 de octubre de 2024, y **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($2.222.751.836),** con la comunicación de aprobación del cupo de vigencia futura ordinaria Rad. No. 2-2024-004715 del 6 de febrero de 2024, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2025. DISTRISEGURIDAD aportará un valor estimado del 20,41% del valor total del convenio, correspondiendo a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.000),** el mencionado valor es respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 169 de fecha 25 de septiembre de 2024 con vigencia para el año fiscal 2024. **CLAÚSULA QUINTA. FORMA DE LOS DESEMBOLSOS.** EL MINISTERIO DEL INTERIOR desembolsará los recursos a DISTRISEGURIDAD, de la siguiente forma: a) UN PRIMER DESEMBOLSO, por el 38,68 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($5.685.565.224),** contra entrega de los siguientes documentos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza C. Aprobación del cronograma de ejecución del convenio. b) UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por el 25,79 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($3.790.376.816)** aportados por el Ministerio del Interior, contra entrega de los siguientes documentos: A. Publicación del evento de cotización para adquisición mediante el acuerdo Marco de Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020. B. Proyecto de prepliegos del proceso contractual que adelante DISTRISEGURIDAD, para los vehículos no cubiertos por el acuerdo marco. c) UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO, por el 15,12 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($2.222.751.836)** aportados por el Ministerio del Interior, contra entrega de los siguientes documentos: A. Soporte de recibo a cabalidad de los vehículos contratados. B. Informe de ejecución, de acuerdo con el cronograma de actividades. C. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los vehículos adquiridos expedida por la supervisión designada por el Ministerio del Interior. D. Informe de seguimiento financiero de los recursos (anexo 5 del Ministerio del Interior) acompañado de sus correspondientes soportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con fundamento en la documentación aportada por DISTRISEGURIDAD para el desembolso y de conformidad con la periodicidad de los compromisos generales y específicos, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos se realizarán por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro con la factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si DISTRISEGURIDAD está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No.42 del 5 de mayo de 2020. b) Certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, c) Constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). El MINISTERIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al conviniente cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio que competan al supervisor del y por lo tanto el conviniente cumplirá con sus compromisos y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el desembolso. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de terminación anticipada del Convenio Interadministrativo, el desembolso será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO QUINTO.** Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el desembolso, el término

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del conviniente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEXTO.** El MINISTERIO sólo adquiere compromisos con el conviniente, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del convenio; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el conviniente y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el conviniente para la cumplida ejecución del convenio, el ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el conviniente en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio Interadministrativo se ejecutarán en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del Departamento de Bolívar, sin embargo, el domicilio contractual y para todos los efectos legales será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. establece la no obligatoriedad de las garantías en la contratación directa (contratos y/o convenios interadministrativos). No obstante, analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, DISTRISEGURIDAD deberá constituir, a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON, NIT 830.114.475-6, las garantías, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para el amparo del Convenio Interadministrativo, de la siguiente manera:

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10% del valor total del Convenio	Igual a la duración de Convenio y (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del Convenio	Desde la fecha de expedición del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de los Vehículos expedida por la supervisión designada y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor total del Convenio	Desde la fecha de expedición del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de los Vehículos y hasta fecha de terminación del mantenimiento, los cuales se proyecta en dos (2) años.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los compromisos que surjan en virtud de la suscripción del Convenio Interadministrativo se distribuirá de la siguiente forma: **I. POR EL MINISTERIO:** La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los compromisos que surjan en virtud del presente convenio estará a cargo del (la) Subdirector (a) de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá conocer el estudio y documentos previos para este convenio y por tanto asume las siguientes funciones: a. Velar y vigilar por que se cumpla correctamente el objeto del convenio, verificar su avance, detectar posibles problemas en su ejecución y proponer las soluciones pertinentes. b. Supervisar el cumplimiento de los compromisos del convenio y el correcto manejo de los recursos de lo cual deberá presentar informes mensuales a la Subdirección de Gestión Contractual. c. Conocer los informes de supervisión por parte de DISTRISEGURIDAD con sus respectivos soportes y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúen las partes. d. Emitir concepto por escrito y en forma oportuna de acuerdo con los tiempos estipulados para la ejecución del convenio, sobre las solicitudes de adiciones o prórrogas que se presenten. e. Requerir a DISTRISEGURIDAD cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades derivadas de la ejecución del convenio. f. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual con al menos cinco (5) días hábiles de antelación, la necesidad de realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. g. Remitir al expediente todos los documentos que se expidan en desarrollo del convenio. h. Conocer y acatar el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. i. Las demás normas vigentes establecidas para la correcta supervisión. j. Las demás previstas en el Manual de Contratación de la Entidad y los procedimientos que lo desarrollen. **II. APOYOS A LA SUPERVISIÓN:** El MINISTERIO, podrá contratar personal o designar funcionarios para que apoyen la labor de supervisión en la vigilancia y seguimiento del cumplimiento del presente convenio, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades: a. Apoyar al supervisor velando y vigilando el cumplimiento del objeto del convenio, verificando su avance, posibles problemas en su ejecución y proponiendo al supervisor las soluciones pertinentes. b. Apoyar al supervisor en el cumplimiento de los compromisos del convenio y el correcto manejo de los recursos de lo cual deberá elaborar y radicar los documentos para desembolso y los informes mensuales a la Subdirección de Gestión Contractual. c. Conocer los informes de supervisión por parte de DISTRISEGURIDAD con sus respectivos soportes y formular sus observaciones al supervisor del convenio por parte del MINISTERIO oportunamente. d. Apoyar en la proyección a las respuestas de las consultas y peticiones que efectúe DISTRISEGURIDAD. e. Informar al supervisor del convenio por parte del MINISTERIO de manera oportuna la necesidad de

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. f. Requerir a DISTRISEGURIDAD cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con los plazos acordados. g. Apoyar en la proyección sobre las solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones e incumplimientos que se deban presentar a la Subdirección de Gestión Contractual. h. Remitir al expediente contractual todos los documentos que se expidan en desarrollo del convenio. i. Conocer y acatar el Manual de Contratación y el de supervisión del MINISTERIO y los Fondos a su cargo, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. j. Las demás necesarias para el correcto control y seguimiento del convenio. **III. Supervisión por parte del DISTRISEGURIDAD**: La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los compromisos que surjan en virtud del presente convenio estará a cargo de quien designe por escrito el representante legal de DISTRISEGURIDAD. En caso de que no se acredite la designación del supervisor se entiende que la misma será ejercida por el Representante Legal. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS.** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el Convenio Interadministrativo, El MINISTERIO podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si DISTRISEGURIDAD se constituye en mora o incumple total o parcialmente los compromisos que asume en virtud de este Convenio Interadministrativo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio Interadministrativo y sin perjuicio de que EL MINISTERIO, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO**: DISTRISEGURIDAD autoriza expresamente al MINISTERIO, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este Convenio Interadministrativo. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio Interadministrativo no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada uno de los compromisos incumplidas y que se causen por el simple atraso y los perjuicios que se causen al MINISTERIO, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA:** DISTRISEGURIDAD se obliga para con EL MINISTERIO, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio Interadministrativo, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO.** DISTRISEGURIDAD autoriza expresamente al MINISTERIO, con la simple suscripción del presente Convenio Interadministrativo, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este convenio, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** En caso de incumplimiento, por parte de DISTRISEGURIDAD, de los compromisos adquiridos, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio Interadministrativo, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previa observancia del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PACTO DE ÉTICA PÚBLICA.** DISTRISEGURIDAD de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: **1.** Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. **2.** Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. **3.** Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. **4.** Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que la ejecución del Convenio Interadministrativo se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. **5.** Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender el convenio. La suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, el supervisor y DISTRISEGURIDAD, la cual deberá ser solicitada ante la Subdirección de Gestión Contractual, por el supervisor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL MINISTERIO, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra DISTRISEGURIDAD como consecuencia de la fuerza

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO**: Reanudado el Convenio Interadministrativo, DISTRISEGURIDAD deberá subir a la plataforma de SECOP dispuesta por Colombia Compra eficiente para revisión de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de los compromisos contraídos, el plazo de cumplimiento de estos será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con los compromisos, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con los compromisos adquiridos, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del Convenio Interadministrativo a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** DISTRISEGURIDAD no podrá ceder en todo o en parte el presente Convenio Interadministrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INFORMES.** DISTRISEGURIDAD se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades con los soportes correspondientes que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. **PARÁGRAFO**: La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el desembolso de los recursos aportados por EL MINISTERIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** DISTRISEGURIDAD ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MINISTERIO y el personal que DISTRISEGURIDAD llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** DISTRISEGURIDAD mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MINISTERIO de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de DISTRISEGURIDAD o de sus CONTRATISTAS, o su personal, durante la ejecución del objeto y compromisos del presente Convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO por asuntos, que según el Convenio sea de responsabilidad de DISTRISEGURIDAD o sus CONTRATISTAS, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites pertinentes para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles que no hayan podido determinarse con anterioridad a la suscripción del presente Convenio, que sean ajenas a DISTRISEGURIDAD y que alteren de manera grave las condiciones pactadas en el mismo, deberán ser comunicadas por éste al MINISTERIO a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su ocurrencia, a fin de que éste decida sobre los cambios y modificaciones a que hubiere lugar. Si el aviso no se produjere dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la ocurrencia de tales circunstancias, no habrá lugar a modificación alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PAGOS PARAFISCALES.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, DISTRISEGURIDAD deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE DISTRISEGURIDAD.** DISTRISEGURIDAD con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio, responderá civil y penalmente por los compromisos derivados del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que DISTRISEGURIDAD realice en cumplimiento de las actividades propias de su convenio o con ocasión de ellas, pertenecen al MINISTERIO, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de DISTRISEGURIDAD a favor del MINISTERIO. De igual manera las invenciones realizadas por DISTRISEGURIDAD le pertenecen a éste, salvo: **1.** En el evento que la invención haya sido realizada por DISTRISEGURIDAD contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **2.** Cuando DISTRISEGURIDAD no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a las actividades adelantadas en desarrollo del convenio; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MINISTERIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

realizarán bajo la autorización del MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DE PROTECCIÓN DE DATOS.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos que se obtengan por parte de DISTRISEGURIDAD (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el MINISTERIO y este, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: **1.** Dar cumplimiento de las obligaciones del MINISTERIO con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del MINISTERIO de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. **2.** Dar cumplimiento de los compromisos contraídos por el MINISTERIO con DISTRISEGURIDAD, con relación a los desembolsos y demás consagrados en el convenio. Con la aceptación de la presente autorización, DISTRISEGURIDAD permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al MINISTERIO son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que DISTRISEGURIDAD tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al MINISTERIO indicando las razones por las cuales solicita alguno de los trámites anteriormente mencionados, con el fin que el MINISTERIO pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El MINISTERIO se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN USO DE DATOS.** DISTRISEGURIDAD autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MINISTERIO, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente convenio previstos en la Constitución y la Ley. Así mismo autoriza subir en la plataforma SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente los documentos requeridos para la suscripción del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DE CONFIDENCIALIDAD:** DISTRISEGURIDAD se compromete a: **1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MINISTERIO. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el Convenio Interadministrativo y por el término de dos (2) años. El MINISTERIO se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el MINISTERIO o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PROHIBICIONES.** DISTRISEGURIDAD de manera expresa, se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** Las adiciones, prórrogas y/o modificaciones al Convenio se acordarán mediante documento escrito, que debe ser suscrito y perfeccionado por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **2.** DISTRISEGURIDAD sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en el presente Convenio Interadministrativo, o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Una vez ejecutada la totalidad de los recursos aportados por EL MINISTERIO, DISTRISEGURIDAD deberá dar aviso al MINISTERIO y cesar en la ejecución del Convenio Interadministrativo. **3.** Sin previa autorización por escrito por parte del MINISTERIO, DISTRISEGURIDAD no podrá realizar actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha técnica avalada, y en caso de hacerlo, asumirá el valor de las mismas con sus propios recursos, sin perjuicio de que EL MINISTERIO adelante las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento de sus compromisos adquiridos. **4.** DISTRISEGURIDAD no podrá ejecutar el objeto del presente Convenio Interadministrativo hasta que se haya aprobado la garantía única exigida. **5.** DISTRISEGURIDAD no podrá ceder su posición contractual en este Convenio Interadministrativo ni en los contratos que se deriven del mismo. **6.** Abstenerse de utilizar modalidades de contratación de regímenes especiales y/o diferentes a las establecidas para a las entidades públicas en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, eliminen o complementen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio Interadministrativo se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por el cumplimiento del objeto. 4. Por causas legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio Interadministrativo se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de este, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del MINISTERIO, DISTRISEGURIDAD y el supervisor designado por parte del MINISTERIO. Si DISTRISEGURIDAD no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por EL MINISTERIO, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los documentos establecidos por el procedimiento de liquidación del MINISTERIO además de las circulares internas que para el caso se hayan expedido. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación del convenio se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, y los procedimientos de supervisión y liquidación del MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las Partes firmantes del presente convenio buscarán solucionar en forma

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

rápida, ágil y directa las diferencias o controversias que surgieren con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente convenio (En caso de que se requiera) por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. En caso de no poder llegar a un acuerdo a través de estos mecanismos, las Partes acudirán a la jurisdicción contenciosa administrativa a fin de que las autoridades de esta jurisdicción decidan sobre dichas diferencias. Lo señalado en esta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas, efectividad de la cláusula penal y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El representante legal de DISTRISEGURIDAD al suscribir el presente Convenio Interadministrativo manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: VEEDURÍA CIUDADANA.** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1. Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2. Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente Convenio Interadministrativo los siguientes documentos: **1.** Estudio previo. **2.** Carta de presentación del proyecto en lo que no sea contrario a las disposiciones del convenio, suscrita por la Representante Legal de DISTRISEGURIDAD. **3.** Proyecto presentado por DISTRISEGURIDAD al Grupo de Planeación y Viabilización de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana. **4.** Los documentos viabilidad y evaluación revisados y aprobados por el Grupo de Planeación y Viabilización de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través de los formatos "Anexo ML-F22 FONSECON" dando concepto favorable de viabilidad técnica mediante el formato "Anexo ML-F15 Viabilidad Proyectos FONSECON" que reposan igualmente en el expediente del SIPI. **5.** Cupo de aprobación de vigencias futuras con radicado No. Rad. No. 2-2024-004715 del 6 de febrero de 2024 expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **6.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40824 de fecha 31 de octubre de 2024 expedido por el Ministerio del Interior. **7.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 169 de fecha 25 de septiembre de 2024 expedido por DISTRISEGURIDAD. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: REGISTRO PRESUPUESTAL.** El presente Convenio Interadministrativo está sujeto a registro presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este Convenio Interadministrativo se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para el efecto. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO, la constitución y aprobación de la garantía única exigida.

Aprobó: Astrid Carolina Sánchez Calderón – Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó: Juan Carlo Espinosa Escobar– Abogado – SGC

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

RESOLUCIÓN No. 013-2025

Por medio del cual se declaran desiertos los EVENTOS DE COTIZACIÓN 182715 y 182716 cuyo objeto es: *"*ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.*"*.

EL DIRECTOR GENERAL DE DISTRISEGURIDAD

En uso de sus competencias constitucionales conferidas el artículo 29 de la Constitución atribuidas, las atribuidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011, Decreto 310 de 2021 y de manera especial las conferidas en la Resolución 004 de febrero de 2003 por la Junta Directiva de Distriseguridad.

CONSIDERANDO

Que Distriseguridad atendiendo las necesidades plasmadas en nuestro Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 y conforme a estudios previos realizados por el Director operativo de distriseguridad, y en desarrollo del principio de publicidad en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, efectuó la publicación en la TVEC de los EVENTOS DE COTIZACIÓN 18271 y 182716, cuyo objeto fue: *ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032*, publicado el día 16 de diciembre de 2024, en la plataforma TIENDA VIRTUAL del estado colombiano, estudios y documentos previos y demás documentos de planeación contractual correspondiente a este proceso, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 169 y 217, expedido por el funcionario Técnico de Presupuesto.

Que Distriseguridad estableció dentro de los EVENTOS DE COTIZACIÓN No. 182715 y 182716, las condiciones jurídicas, técnicas y financieras del mismo que permitiera recibir las postulaciones de los interesados y eventualmente lograr la contratación y satisfacer el objeto descrito.

Que llegada la fecha límite y la hora de cierre establecida dentro del cronograma definido por DISTRISEGURIDAD en la Tienda Virtual, para los EVENTOS DE COTIZACION, se registraron cotizaciones así:

- **182715:** Se presentaron los oferentes AUTOMOTORES COMARGO S.A, el día veintiuno (21) de diciembre de 2024 a las 07:42 horas y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A, presentó oferta el día veintitrés (23) de diciembre de 2024 a las 16:10 horas de conformidad con lo establecido en el cronograma del Evento de Cotización 182715-2024.

Que las evaluaciones elaboradas por el Director Operativo fueron publicadas el día 20/02/2025 a las 15:41, en la cual fueron otorgados dos (02) días hábiles a los proveedores para la subsanación.

Que una vez vencido el plazo otorgado tal y como se observa en el pantallazo, no se recibieron subsanaciones por parte de los proveedores:



- **182716:** Se presentaron los oferentes AUTOMOTORES COMARGO S.A, el día veintiuno (21) de diciembre de 2024 a las 07:57 horas y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., presentó oferta el día veintitrés (23) de diciembre de 2024 a las 16:28 horas de conformidad con lo establecido en el cronograma del Evento de Cotización 182716-2024.

Que las evaluaciones elaboradas por el Director Operativo fueron publicadas el día 20/02/2025 a las 15:48, en la cual fueron otorgados dos (02) días hábiles a los proveedores para la subsanación.

Que una vez vencido el plazo otorgado tal y como se observa en el pantallazo, no se recibieron subsanaciones por parte de los proveedores:



Que por lo anterior, se declararan desiertos los eventos de cotización No. 182715 y 182716, toda vez que se denota causal objetiva que impide la selección objetiva y consecuente colocación de orden de compra.

Que al respecto el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señalan:

Numeral 7°: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán. . . la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

Numeral 18°: "La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

Que con fundamento en las anteriores consideraciones se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO-DECLARATORIA DESIERTA: Declarar desiertos los EVENTOS DE COTIZACIÓN 182715 y 182716-2024 cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032",* por las razones legales que figuran en la parte motiva de este acto administrativo a fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y economía.

ARTICULO SEGUNDO- RECURSOS: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO- PUBLICIDAD: Publíquese el presente acto administrativo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y procédase con la cancelación de los eventos.

ARTÍCULO CUARTO- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena de Indias a los veintiséis (26) del mes de Febrero de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIME HERNANDEZ AMÍN
Director General Distriseguridad.

Proyectó: Margie Gonzalez M- Asesora Externa Of. Juridica.

Revisó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad

RESOLUCIÓN No. 14- 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN UNOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE DISTRISEGURIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE DISTRISEGURIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto ley 111 de 1996, Acuerdo 44 de 1.998, acuerdo 028 de 2002, Acuerdo 169 del 11 de diciembre de 2024, Decreto 1969 de 27 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica De Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del Presupuesto Público.

Que las Normas Orgánicas Del Presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 y el acuerdo 44 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el parágrafo del artículo 88 del Acuerdo 044 de 3 de septiembre de 1998, dispone:
"*El alcalde mayor podrá hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo de desagregación del Decreto de Liquidación, solo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo Distrital ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal*."

Que el Concejo Distrital, mediante Acuerdo 169 del 11 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos; así como los Gastos de Funcionamiento, de Servicio a la Deuda e Inversiones, para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 para el Distrito de Cartagena de Indias, el cual fue liquidado mediante Decreto 1969 de 27 de diciembre de 2024.

Que el artículo 75 del Decreto 1969 de 27 de diciembre de 2024., sostiene que: *"Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, desglosando un rubro presupuestal a un mayor nivel de detalle, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de estos…".*
Que el artículo 74 del Acuerdo 169 de diciembre 27 de 2024 reza:

"ARTÍCULO 74 – MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención".

"ARTICULO 82- INCORPORACION POR DECRETO. El alcalde podrá incorporar en el presupuesto municipal

mediante decreto los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos de las Entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al concejo distrital dentro de los 10 días siguientes

Que mediante Acta de Junta Directiva N. 001 de 2025 se autoriza al director general de Distriseguridad a expedir las resoluciones de traslados, adiciones, reducciones y créditos adicionales al presupuesto aprobado.

Que teniendo en cuenta que Distriseguridad suscribió Convenio Interadministrativo N° 2306 De 2024 con el Ministerior del Interior con el fin de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior - FONSECON y DISTRISEGURIDAD para el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR",

Que el valor total del Convenio Interadministrativo será la suma de: catorce mil seiscientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos m/l ($14.698.693.876), en donde el ministerio aportara once mil seiscientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos ($11.698.693.876) y DISTRISEGURIDAD aportará un valor estimado del 20,41% del valor total del convenio, correspondiendo a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.000).

Que el detalle de los recursos a girar por parte del ministerio del interior de conformidad con el convenio interadministrativo N° 2306 de 2024 se incorporaran de la siguiente forma: nueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil cuarenta pesos m/l (9.475.942.040), con certificado de disponibilidad N° 40824 de fecha 31 de octubre de 2024 y dos mil doscientos veinte dos millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y seis m/l (2.222.751.836) pesos, mediante vigencia futura 2025 expedida por la directora general de presupuesto público nacional del ministerio de hacienda y crédito publico

Que, de acuerdo con lo anterior, dentro de las características más relevantes del Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales (CCPET), se encuentran la amplitud, la uniformidad, la especificidad y la capacidad de desagregación interna, los cuales son obedecidos y ajustados por el sistema de información financiera integrado de la entidad, a fin de revelar el mayor nivel de detalle por operación.

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario efectuar la incorporación de los recursos de conformidad al decreto de incorporación número 0395 de fecha 19 de febrero de 2025 en el presupuesto de la vigencia actual de Distriseguridad

Que, además, se hace necesario acreditar recursos en el Presupuesto de Gastos de Inversión para poder garantizar el cumplimiento de este en los(el) siguiente (s) rubro (s):

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Incorporar en el Presupuesto de Ingresos la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($11,698,693,876.00)** así:

Código Presupuestal	Rubro	Fuente Financiación	Adición
1.2.08.06.002-0002	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MININTERIOR-DISTRISEGURIDAD	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONSECON-DISTRISEGURIDAD	$11.698.693.876,00
TOTAL INCORPORACION			**$11.698.693.876,00**

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar en el Presupuesto de Gastos la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($11,698,693,876.00)** así:

Código Presupuestal	**Rubro**	**Fuente Financiación**	**Adición**
2.3.2.01.01.003.07.01-0015	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios. COFINANCIACION MOVILIDAD	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONSECON-DISTRISEGURIDAD	$11.698.693.876,00
TOTAL INCORPORACION			**$ 11.698.693.876,00**

Dado en Cartagena a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.

JAIME HERNANDEZ AMIN
Director General
Distriseguridad

Proyectó: Leonardo Camacho Téc. Presupuesto
Revisó: R.Viaña- DAF
C.Nova- PE Financiera

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14990795375

(415)7707212489984(8020) 0000014990795375 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 3 4 0 4	2	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRISEGURIDAD

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
SEC CHAMBACU ED INTELIGENTE CR 13 OF 609

42. Correo electrónico distriseguridad@cartagena.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 6 4 2 5 1 0	6 0 5 6 6 4 3 6 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 2	2 0 0 3 0 2 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	4	2																			

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ AMIN JAIME RICARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14990795375

(415)7707212489984(8020) **0000014990795375 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 3 4 0 4	2	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	0 0 4 0	0 1
73. Fecha	2 0 0 3 0 1 2 7	2 0 2 4 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 1 2 7	2 0 2 4 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 0 1 2 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14990795375

(415)7707212489984(8020) **0000014990795375 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 3 4 0 4	2	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 2 1 5 0 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	AMIN	JAIME	RICARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14990795375

(415)7707212489984(8020) **000001499079537 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 3 4 0 4	2	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 4 2 0 9 5 1		1 7 5 4 8 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PRESUTTI	FLOREZ	ANDREA	GABRIEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 6 2 9 0 2	8	ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Outlook

OFICIO 183 INFORME PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO Y EL 28 DE FEBRERO DE 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD

Desde Distriseguridad <distriseguridad@cartagena.gov.co>
Fecha Mar 4/03/2025 5:00 PM
Para Oscar Alfonso Spath Grass <oscar.spath@mininterior.gov.co>; Sergio Sanjuan Santiago <sergio.sanjuan@mininterior.gov.co>
CC ingenieria@distriseguridad.gov.co <ingenieria@distriseguridad.gov.co>; Archivo <archivo@distriseguridad.gov.co>; Edgar Martinez <juridico@distriseguridad.gov.co>

8 archivos adjuntos (3 MB)

1. RESOLUCIÓN No. 03 DEL 24 DE ENERO DEL 2025.pdf; 2. RESOLUCIÒN 013-2025 DECLARATORIA DESIERTA EVENTO 182715,182716. (1).pdf; 4. RESOLUCION N 014 de 27 feb 2025 - INCORPORACION(1).pdf; 5. EXTRACTO CTA AHO CONVENIO MININTERIOR.pdf; 7. INFORME FINANCIERO FEB2025 CONV 2306.xlsx; 8. Trazabilidad correo cargas impositivas.pdf; 6. BALANCE FINANCIERO.pdf; -Informe convenio 2306 Febrero.pdf;

Señores
Sergio Sanjuan - Supervisor Convenio 2306
Oscar Spath - Apoyo a la supervisión

Cordial Saludo

En los archivos adjuntos enviamos informe a corte Feb 28 de 2025 con sus respectivos soportes

Por contener archivos de gran tamaño se envía enlace.

Copia de los respectivos soportes se encuentra en:

Soportes informe feb 28

Atentamente,

DISTRISEGURIDAD
SAIDA PATRICIA CABEZA TORRES
Secretaria Direccion General
Edificio Inteligente Chambacú
Cartagena de Indias
www.distriseguridad.gov.co

Oficio No. 183

INFORME PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO Y EL 28 DE FEBRERO DE 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032

Cartagena de Indias D.T Y C. marzo 4 de 2025.

PARA: SERGIO SANJUAN SANTIAGO - Subdirector de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Mininterior Supervisor Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024

OSCAR SPATH GRASS - Apoyo a la Supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana MinInterior

DE: LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO OPERATIVO (SUPERVISOR)

Saludos cordiales,

Con fundamento en la función general de vigilar la ejecución contractual y ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones pactadas en el Convenio descrito en la referencia, y en virtud de la obligación establecida en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INFORMES. DISTRISEGURIDAD, se presenta el INFORME PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO Y EL 28 DE FEBRERO DE 2025:

GENERALIDADES DEL CONVENIO	
No. CONTRATO Y/O CONVENIO	No. 2306 DE 2024
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y DISTRISEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA – MECAR".*
VALOR	$14.698.693.876 APORTES MINISTERIO - FONSECON: $11.698.693.876 DISTRISEGURIDAD: $3.000.000.000
CONTRATISTA/CONVENIDO/REPRESENTANTE LEGAL	DISTRISEGURIDAD
C.C. O NIT	806.013.404-2
NOMBRE SUPERVISOR	LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO
C.C.	72126151
PLAZO INICIAL	(03) TRES MESES
LUGAR DE EJECUCION	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

FECHA DE INICIO	12/12/2024
FECHA FINAL DEL CONVENIO	11/03/2025

1. ACTAS SUSCRITAS POR LA ENTIDAD EN DESARROLLO DEL CONVENIO.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2025, no se suscribieron actas con ocasión a la suscripción del Convenio.

Sin embargo, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento el 24 de febrero a través de la plataforma Teams, convocada por la supervisión para el seguimiento del cumplimiento del presente convenio por parte del Ministerio. En la cual formuló las siguientes observaciones:

Oficio No. 110 - Respuesta al Requerimiento Radicado 2024-2-003122-070643 Rechazo cuenta de cobro MIFD 002, correspondiente al segundo desembolso del Convenio 2306 de 2024:

- Se precisó que en esa comunicación no se presentó el análisis sobre el impacto al proyecto y el Convenio, respecto de las diferencias en las tasas impositivas locales o distritales estipuladas en el proyecto de pliegos subasta inversa ID técnico CO1.BDOS.7224501 y Número del proceso DSPSA-SIE-003-2024 , versus las tasas impositivas certificadas durante la etapa de evaluación del proyecto por parte de Distriseguridad.

- Respecto ca las variaciones en los costos en algunos de los vehículos respecto a aquellos costos presentados durante la etapa de viabilización, se indicó que el análisis realizado por la entidad convenida no incluyó todos los ítems.

- En lo relacionado al proceso contractual para los vehículos no cubiertos por el acuerdo marco, en el mismo no se habló en términos de tiempos respecto del cronograma de las contrataciones derivadas.

- Se preguntó por el resultado de las evaluaciones de los eventos de cotización No :182715, 182716 y 182719.

RESPECTO A SOLICITUD PRORROGA DEL CONVENIO No. 2306 de 2024 PRESENTADA POR DISTRISEGURIDAD EL 20 DE FEBRERO.

Se sugirió dar alcance a la solicitud de prórroga, en el sentido de incluir aspectos relevantes sobre el estado de la totalidad de los eventos publicados en la tienda virtual del estado colombiano en virtud del acuerdo marco CCE-163-III-AMP-2020. Adicionalmente informar sobre las actuaciones adelantadas ante el Distrito tendientes a la incorporación de recursos y se sugiere ajustar el cronograma propuesto.

Para resolver las observaciones formuladas se hizo algunas precisiones en la reunión y se oficializará dando Alcance al Oficio No. 110 - Respuesta al Requerimiento Radicado 2024-2-003122-070643 Rechazo cuenta de cobro MIFD 002, correspondiente al segundo desembolso del Convenio 2306 de 2024.

- Una vez surtidos los ajustes a la solicitud de prorroga y, con el fin de presentar la solicitud de modificación al convenio en el sentido de prorrogar en ocho (08) meses el plazo de ejecución inicialmente pactado, se generó el Oficio No. 177 - SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO No. 2306 de 2024 de fecha 28 de febrero de 2025.

2. COPIA DEL ÚLTIMO INFORME DE INTERVENTORÍA

No Aplica.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD A CORTE FEB 28/2025:

- Se detallarán las actuaciones realizadas con miras al cumplimiento de lo convenido en el numeral primero de la CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: II. Compromisos específicos de DISTRISEGURIDAD: *"1. Adelantar las contrataciones pertinentes que requiera para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio."*

❖ **ADQUISICIÓN MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE VEHÍCULOS III - CCE-163-III-AMP-2020.**

- **Eventos de cotización:** Publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de parque automotor con mantenimiento preventivo mediante el acuerdo marco III - CCE-163-III-AMP-2020, según especificaciones técnicas enviadas por parte de la Policía metropolitana de Cartagena a través de Oficio No. GS-2024-066869.

  La Dirección Operativa, dependencia encargada de realizar la evaluación técnica y económica para saber si las cotizaciones recibidas cumplían o no con los aspectos técnicos establecidos, y si se ajustaban al presupuesto oficial de la entidad, recomendó a la Dirección General la declaratoria de desiertos los procesos y proceder a su cancelación en la Tienda Virtual, con fundamento en los preceptos contenidos en el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

  La Dirección General de la entidad en uso de sus competencias constitucionales conferidas el artículo 29 de la Constitución atribuidas, las atribuidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 y de manera especial las conferidas en la Resolución 004 de febrero de 2003 por la Junta Directiva de Distriseguridad, expidió la Resolución No. 03 del 24 de Febrero del 2025 con la finalidad de declarar desiertos los siguientes procesos, por no acudir oferentes:

  EVENTO DE COTIZACIÓN No. 82711: Adquisición de vehículo Tipo BUS PARA EL TRANSPORTE DE 40 PASAJEROS NO UNIFORMADO.

  EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182717: Adquisición de vehículo TIPO CAMIONETA VANS DE 15 HASTA 19 PASAJEROS NO UNIFORMADO.

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182722: Adquisición de vehículo TIPO CAMIÓN PARA EL TRANSPORTE DE EQUINOS NO UNIFORMADO.

Se expidió la Resolución No. 013 del 26 de febrero de 2025 declarando también desiertos los siguientes:

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182715: Adquisición de vehículo CAMIONETAS 4X4 PICK–UP DOBLE CABINA NO UNIFORMADAS

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182716: Adquisición de CAMIONETAS 4X4 PICK–UP DOBLE CABINA UNIFORMADAS.

En lo que concierne al **EVENTO DE COTIZACIÓN # 182719** relacionado con la adquisición de VEHÍCULOS TIPO SEDÁN NO UNIFORMADO, surtida la evaluación jurídica resulta procedente aceptar la cotización y colocar la Orden de Compra al proveedor ALFA AM S.A.S, una vez se cuente con las certificaciones de disponibilidad presupuestal vigencia 2025, en reemplazo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 216 y 217.



Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
ALFA AM S.A.S.	HYUNDAI ACCENT	23/12/24 10:46 -0500	0,00 COP	100%	264.549.008,00 COP	-264.549.008,00 COP			

Se recomendó, llevar a cabo *"la Revisión y/o Actualización de Precios de todos los ítems que constituyen el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024.*

❖ **PROCESO CONTRACTUAL PARA LOS VEHÍCULOS NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO.**

Para dar apertura formal al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa con ID técnico CO1.BDOS.7224501 y Número del proceso DSPSA-SIE-003-2024, se requería gestionar ante la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición del Decreto por medio del cual el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias efectúe la incorporación de los recursos provenientes del Convenio a la Vigencia Fiscal 2025.

Como es conocido, conforme al certificado anexo al Oficio 110 y al informe periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de enero de 2025, el día 22 de enero de la presente anualidad se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2 por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE ($3.000.000.000)

Con relación al aseguramiento de los recursos para la cofinanciación. Se radicó ante la Dirección de Presupuesto Distrital el Oficio AMC-OFI-0006193-2025 de fecha 24 de enero de 2025 con el objeto de solicitar la "Proyección decreto de incorporación de recursos de cofinanciación provenientes del convenio con el Ministerio del Interior"; de manera que, solo hasta que se expidiera este acto administrativo se podía proceder desde la Dirección General de DISTRISEGURIDAD con la expedición de la Resolución de incorporación, y así

mismo contar presupuestalmente con los recursos necesarios para continuar con el proceso.

Posteriormente, se solicitó a través del Oficio No. 091 de fecha 06 de febrero de 2025 a la Supervisión del Ministerio, información respecto al estado presupuestal y financiero de los desembolsos del convenio, del cual obtuvimos respuesta por su despacho el día 13 de febrero de 2025 a través del Radicado 2025-2-003122-003328. Información que sirvió de insumo para dar alcance al AMC-OFI-0006193-2025 a través del Oficio AMC-OFI-0015999-2025 calendado del 17 de febrero de la presente anualidad.

Como resultado de ello, el alcalde Mayor de Cartagena de Indias en fecha 19 de febrero expidió el *"Decreto No. 0395 por el cual se efectúa una incorporación de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y DISTRISEGURIDAD, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de DISTRISEGUDAD, Vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".*

De ahí que, correspondió a esta entidad expedir la Resolución No. 14- 2025 de fecha 27 días del mes de febrero de 2025, "por medio de la cual se realiza una incorporación en unos rubros del presupuesto de gastos de inversión de DISTRISEGURIDAD para la vigencia fiscal 2025".

De otra parte se indicó, a través de correos electrónicos del 26 y 28 de febrero del año en curso, a la Dirección Operativa como dependencia encargada de adelantar las contrataciones derivadas del Convenio, tener en cuenta el concepto emitido por la Dirección Administrativa y Financiera, respecto a las cargas impositivas, contempladas durante la etapa de evaluación del proyecto por parte de Distriseguridad en el sentido que se aclare y se incorporaren en los Pliegos definitivos de la Subasta Inversa con ID técnico CO1.BDOS.7224501 y Número del proceso DSPSA-SIE-003-2024)

4. INFORME FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

- **DESEMBOLSOS**

Contemplados en la cláusula quinta del convenio, FORMA DE LOS DESEMBOLSOS:

- Del primero desembolso, equivalente a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($5.685.565.224), cuya solicitud fue radicada a través de la CUENTA DE COBRO MIFD 001 remitida vía correo electrónico junto con los soportes en fecha 13 y 16 de diciembre de 2024, entró en reserva correspondiente a la vigencia 2024 y posteriormente fue aprobado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para transferencia a la entidad el cual se recibió 24 de febrero del año en curso.

- El segundo por su parte, equivalente a la suma de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($3.790.376.816), radicado el día 27 de diciembre de 2024, a través de oficio No. 002415 Cuenta de Cobro MIFD 002 enviado

mediante correo electrónico, la Supervisión por parte del Ministerio del Interior a través de oficio 2024-2-003122-070643 Id: 470967 del 31 de diciembre de 2024, informa sobre el rechazo de la Cuenta de Cobro MIFD 002, y a través del Oficio 2025-2-003122-000571 Id: 474465 del 13 de enero de 2025 reiteró adjuntando las observaciones a los entregables radicados el 27 de diciembre de 2024. Solicitudes a las cuales se dio respuesta en fecha 12 de febrero de la presente anualidad. En reunión virtual convocada la supervisión del presente convenio por parte del Ministerio, formuló observaciones que serán atendidas, a través de Alcance al Oficio No. 110. A la fecha no se ha presentado solicitud del segundo desembolso.

- En aras de cumplir con lo establecido el numeral once de la CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: II. Compromisos específicos de DISTRISEGURIDAD: del cual se extrae:

  "Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos aportados por el Ministerio del Interior, de tal forma que le permita hacer un seguimiento y control de dichos recursos."

  De ahí que, se anexe el Balance Financiero correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2025 y Certificado Bancario

5. BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 2306 DE 2024 A CORTE FEB 28 2025:

Conforme a lo descrito a lo largo del presente informe en detalle en los documentos anexos y cómo resultado, tanto de la declaratoria de desierto de los 5 eventos de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Así mismo, los trámites administrativos de índole presupuestal relacionados con la incorporación de los recursos que apalanquen los procesos de adquisición adelantados por Distriseguridad en cumplimiento del objeto contractual han impactado en la ejecución de los hitos establecidos en el cronograma aprobado por las partes frente al presente periodo

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se presentó solicitud de prorrogar el Convenio en OCHO (8) MESES, y con fundamento en ello se presentó ante la supervisión un nuevo cronograma de ejecución, conforme al resultado de las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales realizadas por Distriseguridad, de manera que, sea posible el cumplimiento del objeto convenido y la debida ejecución de los recursos.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

No Aplica.

ANEXOS

1. Resolución No. 03 del 24 de enero del 2025

2. Resolución No. 013 del 26 de febrero de 2025

3. Decreto No. 0395 del 19 de febrero del 2025

4. Resolución No. 14- 2025 de fecha 27 de febrero de 2025
5. Extracto cuenta de ahorro
6. Balance financiero pdf firmado
7. Balance Financiero Excel
8. Trazabilidad Correo cargas impositivas

LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO
PUE OPERATIVO
SUPERVISOR

JAIME HERNANDEZ AMÍN
DIRECTOR GENERAL
DISTRISEGURIDAD

Proyectó: Karen Orozco Cera – Asesora Jurídica KOC.
Aprobó: Julio Devoz Carrasquilla – Director Operativo

RESOLUCIÓN No. 03 DEL 24 DE ENERO DEL 2025

Por medio del cual se declara desierto los procesos EVENTOS DE COTIZACIÓN #182711, 182717 y 182722 cuyo objeto es: **"**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.**"**.

EL DIRECTOR GENERAL DE DISTRISEGURIDAD

En uso de sus competencias constitucionales conferidas el artículo 29 de la Constitución atribuidas, las atribuidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 y de manera especial las conferidas en la Resolución 004 de febrero de 2003 por la Junta Directiva de Distriseguridad.

CONSIDERANDO

Que Distriseguridad atendiendo las necesidades plasmadas en nuestro Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 y conforme a estudios previos realizados por el Director operativo de distriseguridad, y en desarrollo del principio de publicidad en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, efectuó la apertura de los EVENTOS DE COTIZACIÓN #182711, 182717 y 182722-2024, cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032*, publicado el día 16 de diciembre de 2024, en la plataforma TIENDA VIRTUAL del estado Colombiano, estudios y documentos previos, y demás documentos de planeación contractual correspondiente a este proceso.

Que el presupuesto oficial estimado por Distriseguridad, para estos EVENTOS DE COTIZACIÓN se fijó en la suma de: **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS**

($5.641.078.896) Impuestos incluidos, teniendo en cuenta que para el evento de cotización #182711 no debe sobrepasar el valor de $750.300.050, 182717 el valor de $212.997.924 y 182722 el valor de $456.475199. Lo anterior, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 169 y 217, expedido por el funcionario Técnico de Presupuesto, a órdenes del Director General y ordenador del gasto de esta entidad.

Que al igual que el valor Distriseguridad estableció dentro de los EVENTOS DE COTIZACIÓN # 182711, 182717 y 182722-2024, las demás condiciones jurídicas, técnicas y financieras del mismo, que permitiera recibir las postulaciones de los interesados y eventualmente lograr la contratación y satisfacer el objeto descrito.

Que llegada la fecha límite y la hora de cierre establecida dentro del cronograma definido por DISTRISEGURIDAD en la Tienda Virtual para el dia 16 de enero de 2025 a las 09:30, no se presentaron propuestas para los siguientes EVENTOS DE COTIZACIÓN así:

- Evento #182711: No se presentaron ofertas
- Evento #182717: No se presentaron ofertas
- Evento #182722: No se presentaron ofertas

El suscrito evaluador de manera respetuosa recomienda declarar desierto los Eventos de Cotización #182711, 182717 y 182722-2024 debido a que, realizada la verificación del proceso se evidenció que no se presentó ninguno oferente a la hora de cierre del evento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y las características establecidas en el evento de tienda virtual, causas que imposibilitan la escogencia objetiva de un proveedor.

Que al respecto el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señalan:

Numeral 7°: *"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán. . . la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".*

Numeral 18°: *"La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".*

Que al no existir ofertas en los EVENTO DE COTIZACIÓN #182711, 182717 y 182722-2024, que cumplieran con los requisitos exigidos no fue posible la escogencia objetiva de una propuesta que permitiera satisfacer la necesidad prevista.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las cuales dan merito para declarar desierto el proceso y proceder a su cancelación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Director General de Distriseguridad;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO-DECLARATORIA DESIERTA: Declarar desierto los EVENTO DE COTIZACIÓN # 182711, 182717 y 182722-2024 cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"*.Por las razones legales que figuran en la parte motiva de este acto administrativo, lo anterior en concordancia a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021, a fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y economía.

ARTICULO SEGUNDO- RECURSOS: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO- PUBLICIDAD: Publíquese el presente acto administrativo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ARTÍCULO CUARTO- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena de Indias a los veinticuatro (24) del mes de enero de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIME HERNANDEZ AMÍN
Director General Distriseguridad.

Proyectó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad

RESOLUCIÓN No. 013-2025

Por medio del cual se declaran desiertos los EVENTOS DE COTIZACIÓN 182715 y 182716 cuyo objeto es: *"*ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.*".*

EL DIRECTOR GENERAL DE DISTRISEGURIDAD

En uso de sus competencias constitucionales conferidas el artículo 29 de la Constitución atribuidas, las atribuidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011, Decreto 310 de 2021 y de manera especial las conferidas en la Resolución 004 de febrero de 2003 por la Junta Directiva de Distriseguridad.

CONSIDERANDO

Que Distriseguridad atendiendo las necesidades plasmadas en nuestro Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 y conforme a estudios previos realizados por el Director operativo de distriseguridad, y en desarrollo del principio de publicidad en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, efectuó la publicación en la TVEC de los EVENTOS DE COTIZACIÓN 18271 y 182716, cuyo objeto fue: *ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032*, publicado el día 16 de diciembre de 2024, en la plataforma TIENDA VIRTUAL del estado colombiano, estudios y documentos previos y demás documentos de planeación contractual correspondiente a este proceso, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 169 y 217, expedido por el funcionario Técnico de Presupuesto.

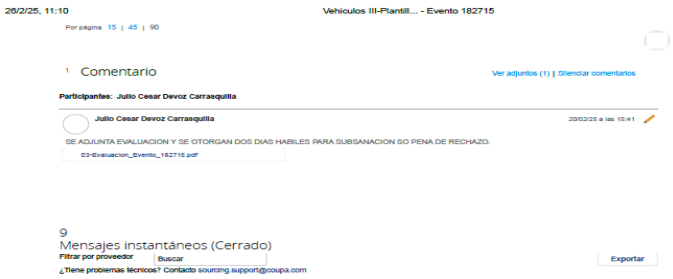
Que Distriseguridad estableció dentro de los EVENTOS DE COTIZACIÓN No. 182715 y 182716, las condiciones jurídicas, técnicas y financieras del mismo que permitiera recibir las postulaciones de los interesados y eventualmente lograr la contratación y satisfacer el objeto descrito.

Que llegada la fecha límite y la hora de cierre establecida dentro del cronograma definido por DISTRISEGURIDAD en la Tienda Virtual, para los EVENTOS DE COTIZACION, se registraron cotizaciones así:

- **182715:** Se presentaron los oferentes AUTOMOTORES COMARGO S.A, el día veintiuno (21) de diciembre de 2024 a las 07:42 horas y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A, presentó oferta el día veintitrés (23) de diciembre de 2024 a las 16:10 horas de conformidad con lo establecido en el cronograma del Evento de Cotización 182715-2024.

Que las evaluaciones elaboradas por el Director Operativo fueron publicadas el día 20/02/2025 a las 15:41, en la cual fueron otorgados dos (02) días hábiles a los proveedores para la subsanación.

Que una vez vencido el plazo otorgado tal y como se observa en el pantallazo, no se recibieron subsanaciones por parte de los proveedores:



- **182716:** Se presentaron los oferentes AUTOMOTORES COMARGO S.A, el día veintiuno (21) de diciembre de 2024 a las 07:57 horas y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., presentó oferta el día veintitrés (23) de diciembre de 2024 a las 16:28 horas de conformidad con lo establecido en el cronograma del Evento de Cotización 182716-2024.

Que las evaluaciones elaboradas por el Director Operativo fueron publicadas el día 20/02/2025 a las 15:48, en la cual fueron otorgados dos (02) días hábiles a los proveedores para la subsanación.

Que una vez vencido el plazo otorgado tal y como se observa en el pantallazo, no se recibieron subsanaciones por parte de los proveedores:



Que por lo anterior, se declararan desiertos los eventos de cotización No. 182715 y 182716, toda vez que se denota causal objetiva que impide la selección objetiva y consecuente colocación de orden de compra.

Que al respecto el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señalan:

Numeral 7°: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán. . . la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

Numeral 18°: "La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

Que con fundamento en las anteriores consideraciones se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO-DECLARATORIA DESIERTA: Declarar desiertos los EVENTOS DE COTIZACIÓN 182715 y 182716-2024 cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032",* por las razones legales que figuran en la parte motiva de este acto administrativo a fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y economía.

ARTICULO SEGUNDO- RECURSOS: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO- PUBLICIDAD: Publíquese el presente acto administrativo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y procédase con la cancelación de los eventos.

ARTÍCULO CUARTO- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena de Indias a los veintiséis (26) del mes de Febrero de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIME HERNANDEZ AMÍN
Director General Distriseguridad.

Proyectó: Margie Gonzalez M- Asesora Externa Of. Juridica.

Revisó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad

RESOLUCIÓN No. 14- 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN UNOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE DISTRISEGURIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE DISTRISEGURIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto ley 111 de 1996, Acuerdo 44 de 1.998, acuerdo 028 de 2002, Acuerdo 169 del 11 de diciembre de 2024, Decreto 1969 de 27 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica De Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del Presupuesto Público.

Que las Normas Orgánicas Del Presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 y el acuerdo 44 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el parágrafo del artículo 88 del Acuerdo 044 de 3 de septiembre de 1998, dispone:
"*El alcalde mayor podrá hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo de desagregación del Decreto de Liquidación, solo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo Distrital ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal*."

Que el Concejo Distrital, mediante Acuerdo 169 del 11 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos; así como los Gastos de Funcionamiento, de Servicio a la Deuda e Inversiones, para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 para el Distrito de Cartagena de Indias, el cual fue liquidado mediante Decreto 1969 de 27 de diciembre de 2024.

Que el artículo 75 del Decreto 1969 de 27 de diciembre de 2024., sostiene que: *"Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, desglosando un rubro presupuestal a un mayor nivel de detalle, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de estos…".*
Que el artículo 74 del Acuerdo 169 de diciembre 27 de 2024 reza:

"ARTÍCULO 74 – MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención".

"ARTICULO 82- INCORPORACION POR DECRETO. El alcalde podrá incorporar en el presupuesto municipal

mediante decreto los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos de las Entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al concejo distrital dentro de los 10 días siguientes

Que mediante Acta de Junta Directiva N. 001 de 2025 se autoriza al director general de Distriseguridad a expedir las resoluciones de traslados, adiciones, reducciones y créditos adicionales al presupuesto aprobado.

Que teniendo en cuenta que Distriseguridad suscribió Convenio Interadministrativo N° 2306 De 2024 con el Ministerior del Interior con el fin de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior - FONSECON y DISTRISEGURIDAD para el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR",

Que el valor total del Convenio Interadministrativo será la suma de: catorce mil seiscientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos m/l ($14.698.693.876), en donde el ministerio aportara once mil seiscientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos ($11.698.693.876) y DISTRISEGURIDAD aportará un valor estimado del 20,41% del valor total del convenio, correspondiendo a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.000).

Que el detalle de los recursos a girar por parte del ministerio del interior de conformidad con el convenio interadministrativo N° 2306 de 2024 se incorporaran de la siguiente forma: nueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil cuarenta pesos m/l (9.475.942.040), con certificado de disponibilidad N° 40824 de fecha 31 de octubre de 2024 y dos mil doscientos veinte dos millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y seis m/l (2.222.751.836) pesos, mediante vigencia futura 2025 expedida por la directora general de presupuesto público nacional del ministerio de hacienda y crédito publico

Que, de acuerdo con lo anterior, dentro de las características más relevantes del Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales (CCPET), se encuentran la amplitud, la uniformidad, la especificidad y la capacidad de desagregación interna, los cuales son obedecidos y ajustados por el sistema de información financiera integrado de la entidad, a fin de revelar el mayor nivel de detalle por operación.

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario efectuar la incorporación de los recursos de conformidad al decreto de incorporación número 0395 de fecha 19 de febrero de 2025 en el presupuesto de la vigencia actual de Distriseguridad

Que, además, se hace necesario acreditar recursos en el Presupuesto de Gastos de Inversión para poder garantizar el cumplimiento de este en los(el) siguiente (s) rubro (s):

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Incorporar en el Presupuesto de Ingresos la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($11,698,693,876.00)** así:

Código Presupuestal	Rubro	Fuente Financiación	Adición
1.2.08.06.002-0002	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MININTERIOR-DISTRISEGURIDAD	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONSECON-DISTRISEGURIDAD	$11.698.693.876,00
TOTAL INCORPORACION			**$11.698.693.876,00**

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar en el Presupuesto de Gastos la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($11,698,693,876.00)** así:

Código Presupuestal	**Rubro**	**Fuente Financiación**	**Adición**
2.3.2.01.01.003.07.01-0015	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios. COFINANCIACION MOVILIDAD	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONSECON-DISTRISEGURIDAD	$11.698.693.876,00
TOTAL INCORPORACION			**$ 11.698.693.876,00**

Dado en Cartagena a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.

JAIME HERNANDEZ AMIN
Director General
Distriseguridad

Proyectó: Leonardo Camacho Téc. Presupuesto
Revisó: R.Viaña- DAF
C.Nova- PE Financiera

CUENTA DE AHORROS

0241 0000 5172

INFORME DEL MES: FEBRERO /2025

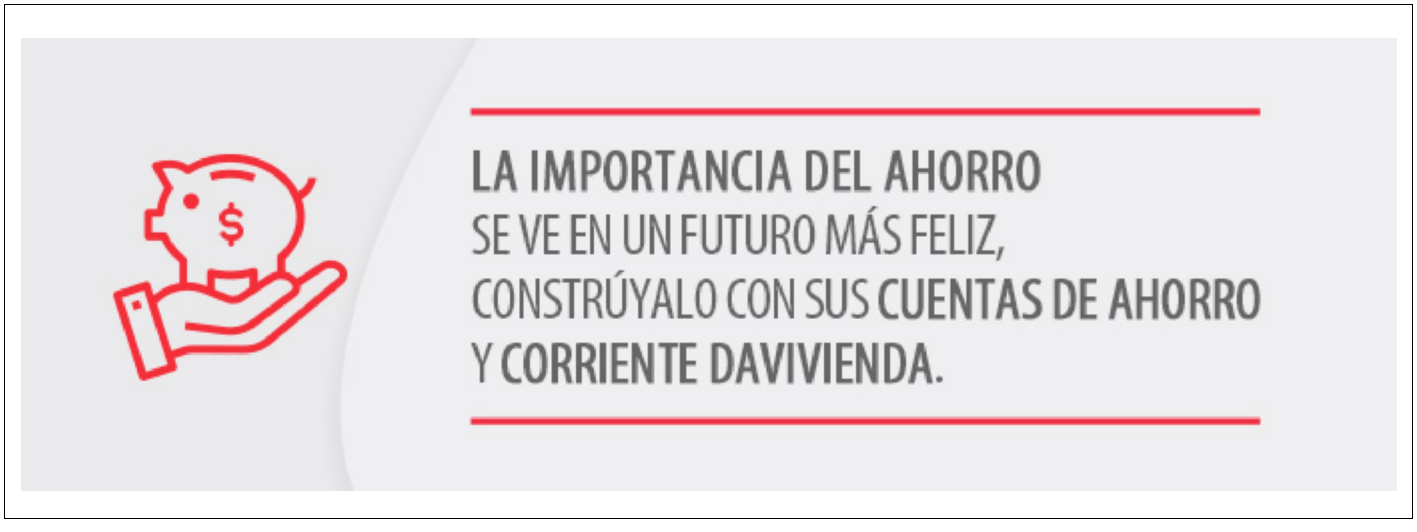
Apreciado Cliente

DISTRISEGURIDAD

DISTRISEGURIDAD@CARTAGENA.GOV.CO

Saldo Anterior	$0.00
Más Créditos	$5,685,643,400.52
Menos Débitos	$0.00
Nuevo Saldo	$5,685,643,400.52
Saldo Promedio	$1,015,279,504.28

Fecha		Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
24	02	$ 5,685,565,224.00+	9508	Abono ACH DIRECCION TESORO NAL 8999990902 MINISTERIO DEL INTERIOR	CENIT
28	02	$ 78,176.52+	0000	Rendimientos Financieros.	0000



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032

INFORME FINANCIERO DEL 1 DE FEB DE 2025 AL 28 DE FEB DE 2025.
DISTRISEGURIDAD

PROYECTO (S): CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032

CUENTA (AHORROS) No.0241-0000-5172 **DEL BANCO:** **Davivienda**

VALOR CONVENIO $14.698.693.876

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR $11.698.693.876
VALOR APORTE ENTIDAD $3.000.000.000

	FECHA DE GIRO		
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	24/02/2025	GIRO 1	5685565224
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 2	
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 3	

TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 5,685,565,224.00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 5,685,565,224.00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO	VALOR FINANCIADO CON ESTE CONVENIO
				$ 0.00	$ 0.00
				$ 0.00	$ 0.00
				$ 0.00	$ 0.00
				$ 0.00	$ 0.00
TOTAL CONTRATADO				$ 0.00	$ 0.00

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DE LA ENTIDAD	VALOR DEL PAGO
					$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
					$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
					$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
					$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
VALOR TOTAL PAGADO (2)					$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
Nov 30 de 2024	$ 0.00
DIC 31 DE 2024	$ 0.00
ENE 31 DE 2025	$ 0.00
FEB 28 DE 2025	$ 78,176.52
TOTAL (3)	$ 78,176.52

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ----------

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
N/A	$ 0.00	
TOTAL (4)	$ 0.00	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 5,685,565,224.00**
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) **$ 0.00**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) $ 78,176.52
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) $ 0.00
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) **$ 78,176.52**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) **$ 5,685,643,400.52**

OBSERVACIONES

FIRMA

LUIS FELIPE RECIO
P.U.E.Operativo- SUPERVISOR

JAIME HERNANDEZ AMÍN
DIRECTOR GENERAL

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTOS BANCARIOS, COPIA COMPROBANTE DE CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CONSIGNACION DE LOS RECURSOS SOBRANTES.

Outlook

Fw: Cargas impositivas derivados y cuenta de manejo recursos propios de convenio 2306

Desde ingenieria DISTRISEGURIDAD <ingenieria@distriseguridad.gov.co>
Fecha Vie 28/02/2025 12:39
Para operaciones DISTRISEGURIDAD <operaciones@distriseguridad.gov.co>

1 archivo adjunto (389 KB)
200 MEMORANDO RESPUESTA CORREO ELEC -PE OPERATIVO CONVENIO 2306- MININTERIOR.pdf;

Dando alcance al correo anterior y siendo un tema imperioso se le indica que es obligación incluir en los pliegos definitivos todos los tributos aplicables.

Saludos

Luis Felipe Recio Sarmiento
P.U.E. Operativo DISTRISEGURIDAD

E-Mail: **ingenieria@distriseguridad.gov.co**
Dir.: Chambacú, Edificio Inteligente

De: ingenieria DISTRISEGURIDAD <ingenieria@distriseguridad.gov.co>
Enviado: miércoles, 26 de febrero de 2025 13:38
Para: operaciones DISTRISEGURIDAD <operaciones@distriseguridad.gov.co>
Cc: Karen Orozco Cera <orozcoasesoriajuridica@gmail.com>
Asunto: RV: Cargas impositivas derivados y cuenta de manejo recursos propios de convenio 2306

Buenas tardes,

Como supervisor del convenio 2306 entre Distriseguridad y Mininterior cuyo objeto es "“*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y DISTRISEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA – MECAR”.*" le sugiero como dependencia encargada de adelantar las contrataciones derivadas del Convenio, tener en cuenta el concepto emitido por la Dirección Administrativa y Financiera a fin de incluir los impuestos descritos en el adjunto, en los Pliegos definitivos de los procesos de contratación en cuestión.

Saludos

Luis Felipe Recio Sarmiento

P.U.E. Operativo DISTRISEGURIDAD

E-Mail: **ingenieria@distriseguridad.gov.co**
Dir.: Chambacú, Edificio Inteligente

De: administracion DISTRISEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>
Enviado: martes, 25 de febrero de 2025 15:59
Para: ingenieria DISTRISEGURIDAD <ingenieria@distriseguridad.gov.co>
Cc: contabilidad DISTRISEGURIDAD <contabilidad@distriseguridad.gov.co>; tesoreria DISTRISEGURIDAD <tesoreria@distriseguridad.gov.co>
Asunto: RE: Cargas impositivas derivados y cuenta de manejo recursos propios de convenio 2306

Cordial saludo,

Por instrucción del Director Administrativo y conforme su solicitud mediante correo electrónico el día 24 de febrero de los años corrientes, esta dirección se permite dar respuesta a su requerimiento mediante Memorando N° 200 de fecha 25 de febrero de 2025.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atten,

Yennifer Valencia
Asesor Externo DAF

De: ingenieria DISTRISEGURIDAD <ingenieria@distriseguridad.gov.co>
Enviado: lunes, 24 de febrero de 2025 16:05
Para: administracion DISTRISEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>
Asunto: Cargas impositivas derivados y cuenta de manejo recursos propios de convenio 2306

Cordial saludo,

En calidad de Supervisor del Convenio No. 2306 de 2024 suscrito entre Distriseguridad y el Ministerio del Interior, me permito solicitar la siguiente información:

1- Concepto con relación a las contrataciones derivadas del Convenio respecto de: *"si es aplicable o no los siguientes impuestos distritales: Estampillas prohospitales equivalente al 1% y Estampilla para la justicia familiar equivalente al 2%, dentro del proceso DSPSA-SIE-003-2024, adelantado por la entidad, las cuales fueron estipuladas como parte de los requerimientos a tener en cuenta dentro de las cotizaciones, ("gravámenes adicionales") la cuales hacen parte del estudio del mercado, y que podrían tener un impacto en el costo de los vehículos reflejados en el presupuesto, toda vez el proveedor debe*

contemplar; los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones con el fin de establecer sus precios de venta en el mercado." Adicionalmente que otras cargas impositivas se deben contemplar.

2- Cuál es la posición de la Dirección a su cargo respecto de la sugerencia de la Supervisión del Ministerio del Interior de depositar los recursos de la cofinanciación en una cuenta bancaria creada específicamente para tal fin, que genere rendimientos financieros, realizada a través de la comunicación Radicado 2025-2-003122-003328 Id: 492813 de fecha jueves 13 de febrero de 2025.

Lo anterior debido a que, hemos sido requeridos para presentar en el menor tiempo posible: i) análisis del impacto sobre la aplicabilidad o no de los impuestos distritales en el proyecto y el convenio, y proponer las correspondientes medidas de mitigación si se requieren, y ii) informe ante la posible apertura de la cuenta y presentar los extractos mensuales de la misma.

Cordialmente,

Luis Felipe Recio
PUEO

Obtener Outlook para iOS

CRONOGRAMA PROPUESTO PRORROGA CONVENIO 2306																
	Marzo				Abril				Mayo				Junio			
CRONOGRAMA	s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4
SOLICITUD PRORROGA																
SOLICITUD SEGUNDO DESEMBOLSO																
TRAMITE SEGUNDO DESEMBOLSO																
ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR RECURSOS A LA VIGENCIA - EXPEDICION CDPS PROCESOS DE ADQUSICIÓN																
ORDEN DE COMPRA EN FIRME EVENTO 182719																
CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN (EXPEDIXION RP , PRESENTACIÓN Y APROBRACIÓN DE LAS GARANTIAS DE LA ORDEN DE COMPRA)																
CONTRATACIÓN																
TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PROVEDORES Y SUMINISTRO DE LOS VEHICULOS																
COMITÉ DE CONTRATACIÓN																
CONTRATACION DERIVADA I CCE : PUBLICACIÓN EVENTOS DE COTIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR MEDIANTE EL ACUERDO MARCO III - CCE-163-III-AMP-2020 (PROCESOS DESIERTOS)																
RECEPCIÓN DE COTIZACIONES																
EVALUACIÓN PROPUESTAS EVENTOS DE COTIZACIÓN - ACUERDO MARCO III - CCE-163-IIIAMP-2020.																
COLOCACIÓN ORDENES DE COMPRA ADQUISICION PARQUE AUTOMOTOR A TRAVÉS CCE (ACUERDO MARCO III - CCE-163-IIIAMP-2020.) - TVEC																
CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN (EXPEDICIÓN RP , PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN GARANTIAS DE LA ORDENES DE COMPRA)																
CONTRATACIÓN																
TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PROVEDORES Y SUMINISTRO DE LOS VEHICULOS																
APERTURA SUBASTA INVERSA DSPSA- SIE-003-2024																
CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS																
INFORME DE EVALUACIÓN																
ADJUDICACIÓN																
FIRMA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA (SUBASTA INVERSA) VEHICULOS NO CUBIERTOS ACUERDO MARCO III - CCE-163-III AMP-202																
CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN (EXPEDICIÓN DE RP , PRESENTACIÓN Y APROBRACIÓN DE LAS GARANTIAS DE LA ORDENES DE COMPRA) SUBASTA INVERSA																
TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PROVEDORES Y SUMINISTRO DE LOS VEHICULOS																
APLICACION DE LOS PROTOCOLOS DE PRUEBA Y RECIBO DE VEHICULOS A SATISFACCIÓN DISTRISEGURIDAD / MECAR																
RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADQUIRIDOS EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DESIGNADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.																
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES																
SOLICITUD TERCER DESEMBOLSO																

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
REPRESENTANTE LEGAL DISTRISEGURIDAD

FIRMA 10032025-1

ANGELA JARAMILLO GOMEZ
SUPERVIRSOR (E.) CONVENIO 2306 DE 2024

NIT. 890.480.184-4	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GADAT01-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO:ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO / GESTION DE PERSONAL	Fecha:12-07-2016
	ACTA DE POSESION	Pagina: 1 de 1

DILIGENCIA DE POSESION No. 018

EN CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C, A LOS 2 DIAS DEL MES Enero DE 2024.

COMPARECIO ANTE EL DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA EL (A) SEÑOR (A) Jaime Ricardo Hernandez Amin

CON EL OBJETO DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO Director Distrisegunidad.

SUELDO MENSUAL DE $ _____

PARA EL QUE FUE NOMBRADO Ordinario MEDIANTE RESOLUCIÓN N°_____ DE FECHA_____ DECRETO N° 0001 DE FECHA Enero 1/2024

PROFERIDO POR Alcaldia de Cartagena

LIBRETA MILITAR No. _____ EXPEDIDA EN EL DISTRITO No._____

CEDULA DE CIUDADANIA No. 73.215.018 EXPEDIDA EN Cartagena

EL POSESIONADO PRESTO EL DEBIDO JURAMENTO LEGAL ANTE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO Y PROMETIO BAJO SU GRAVEDAD CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCION Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES Y FUCIONES QUE EL CARGO IMPONE.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE DILIGENCIA.

ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA

EL POSESIONADO

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE DISTRISEGURIDAD No. 002-2024

En la ciudad de Cartagena de indias D.T y C, a los Cinco (05) días del mes de Febrero de 2024 siendo las 2:00 p.m, en el Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, se reunió la junta Directiva de la entidad, en virtud de la convocatoria realizada por el Representante legal, de conformidad con los Acuerdos Distritales 028 de 2002 y 001 de 2004, ambos expedidos con el Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Se encuentran presentes funcionarios invitados del equipo de trabajo del Director General de Distriseguridad.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM:

A la hora prevista, el Secretario de la reunión, previo saludo cordial dá inicio a la reunión y comprueba la presencia de los siguientes miembros de la junta directiva, con derecho a voz y voto, con los cuales se conforma el quorum necesario para deliberar y decidir válidamente así:

Alcalde de Cartagena o su delegado Presidente	Maria Patricia Porras Mendoza, Secretaria General, Decreto 0016 de 05 de Enero de 2024
Secretario del Interior y Convivencia	Bruno Enrique Hernandez Ramos, Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana
Representante del Comité Intergremial	No asistió
Miembro Designado por el Alcalde de Cartagena de Indias	Maria Camila Salas Salas, Secretaria de Hacienda, Decreto 0016 de 05 de Enero de 2024
Miembro Designado por el Alcalde de Cartagena de Indias	José Joaquin Posada Arrieta, Asesor de Despacho Código 105 Grado 47. Decreto 0016 de 05 de Enero de 2024.

Actúa como secretario de la Junta Directiva, JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN, Director General de Distriseguridad, con voz pero sin voto, quien procede con la lectura del orden del dia propuesto, que coincide con el remitido en la citación, el cual se aprueba por unanimidad:

1. Llamado y verificación del Quorum Deliberatorio-Aprobacion del orden del día.
2. Elección Revisoria Fiscal 2024.
3. Proposiciones y varios.

2. ELECCIÓN REVISORÍA FISCAL 2024

Interviene **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN,** quien manifiesta a los asistentes que es función de la Junta Directiva, elegir al revisor fiscal del establecimiento, conforme lo reza el literal Q del articulo 2° de la Resolución de Junta Directiva No. 001 de 03 de Febrero de 2003, con base a lo acordado en la reunión de junta realizada el 15 de Enero de 2024, para este fin de informa que se realizó invitación a través de redes sociales (del 16 al 18 de Febrero 2024) a las personas naturales y jurídicas interesadas en adelantar la Revisoria Fiscal en esta vigencia, para lo cual se relacionaron los requisitos legales para este fin.

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN le da el uso de la palabra a **REMBERTO VIAÑA GONZALEZ** Director Administrativo y Financiero, quien explica a los miembros de la junta directiva que durante este plazo se recibieron 8 ofertas y que en cumplimiento a lo ordenado se hizo la publicación de la invitación a través de redes sociales, en las que se precisaron los requisitos jurídicos, técnicos, económico y equipo de trabajo, y registrándose el siguiente consolidado de las revisiones a las mismas:

REVISOR FISCAL VIGENCIA 2024					
Presupuesto (IVA Incluido): $48.857.340 - Pago mensual $4.441.576					
No.	NOMBRE DEL ASPIRANTE	EVALUACION DE REQUISITOS DE SELECCIÓN			
		JURIDICOS	TECNICOS Y EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	OFERTA ECONOMICA
1	ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. - ACONTIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 4.441.576
2	ECONTADOR SOLUCIONES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	$ 48.857.336
3	JENIS MARIA BLANCO CARRILLO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PRESENTO
4	KRESTON COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 43.055.298
5	NELSY HORTENSIA LEONES ORTEGA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PRESENTO
6	AUREN ASESORES CORPORATIVOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	$ 48.857.340
7	LEGAL AND ACCOUTING COLSULTANCIES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 4.441.576
8	EDUARDO ANTONIO PLATA BRAVO	EXTEMPORANEO	EXTEMPORANEO	EXTEMPORANEO	EXTEMPORANEO

Conforme a lo anterior se resalta que las firmas Asesorías Contables del Caribe S.A.S y Kreston Colombia cumplieron con todos los requerimientos establecidos y sus ofrecimientos económicos no superan el presupuesto de la entidad para los servicios hasta el 31 de diciembre de 2024.

Interviene **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN,** quien conforme a lo anterior pone a consideración de la junta directiva para que elija al Revisor Fiscal 2024. En este instante la Dra. **MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, propone un receso de 10 minutos para revisar todo el proceso y tomar la decisión respectiva, a la cual se accede en forma unánime.

Se reinicia la reunión a las 2:50 pm, y tras la deliberación de los miembros de junta deciden de manera unánime elegir a la firma Asesorías Contables del Caribe S.A.S, atendiendo a la experiencia acreditada en el sector público, y el conocimiento de los procesos internos de Distriseguridad.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Interviene **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN,** quien solicita a los miembros de la junta directiva que se le concedan amplias facultades en materia contractual y presupuestal teniendo en cuenta que en los estatutos vigentes se establece que es función de la junta directiva entre otras:

(...)

i) Aprobar las transacciones con terceros cuya cuantía supere los 100 Salarios Mínimos legales mensuales vigentes.

f) Aprobar el proyecto de presupuesto del establecimiento y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías entre otras. (...)

Debatido el punto los miembros de Junta Directiva autorizan de manera unánime al Director General de Distriseguridad para suscribir los convenios y contratos sin límite de cuantía ni objeto a que haya lugar conforme a las normas legales, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión y de adquisiciones, previo los estudios, licencias, permisos y autorizaciones a que haya lugar, así mismo para expedir las resoluciones de traslados, adiciones, reducciones y créditos adicionales al presupuesto aprobado.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION: En este estado de la reunión, siendo las 3:08 PM, se concedió un receso para la elaboración del acta, vencido el cual fue leída y aprobada por unanimidad. Habiéndose agotado el orden del día, el presidente de la Asamblea levantó la sesión a las 3:30 PM del mismo día.

MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Presidenta Junta Directiva

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
Secretario Junta Directiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.215.018**

HERNANDEZ AMIN

APELLIDOS

JAIME RICARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-1984**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-JUL-2003 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00461104-M-0073215018-20130827 **0034**564069A 1 1162510027

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de marzo de 2025, a las 10:13:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73215018
Código de Verificación	732150182503031013 51

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265533342

PIB
10:12:39

Bogotá DC, 03 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73215018:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:14:32 AM horas del 03/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73215018**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ AMIN JAIME RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2025 10:21:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73215018 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111658783** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73215018 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2025 01:16 PM

Código Verificación: **1X4RHF2YMV**

Válida hasta: **01/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
DISTRISEGURIDAD
NIT 806.013.404-2

CERT 01-3-3-2025

CERTIFICA:

En mi calidad de Revisor Fiscal de **DISTRISEGURIDAD,** identificada con Nit: 806.013.404-2 y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003.

Certifico que, hasta el periodo de enero - febrero de 2025 la compañía ha cumplido con la cancelación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, encontrándose al día con los pagos de pensión, salud y parafiscales en el periodo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T y C., a los tres (3) días del mes de marzo de 2025.

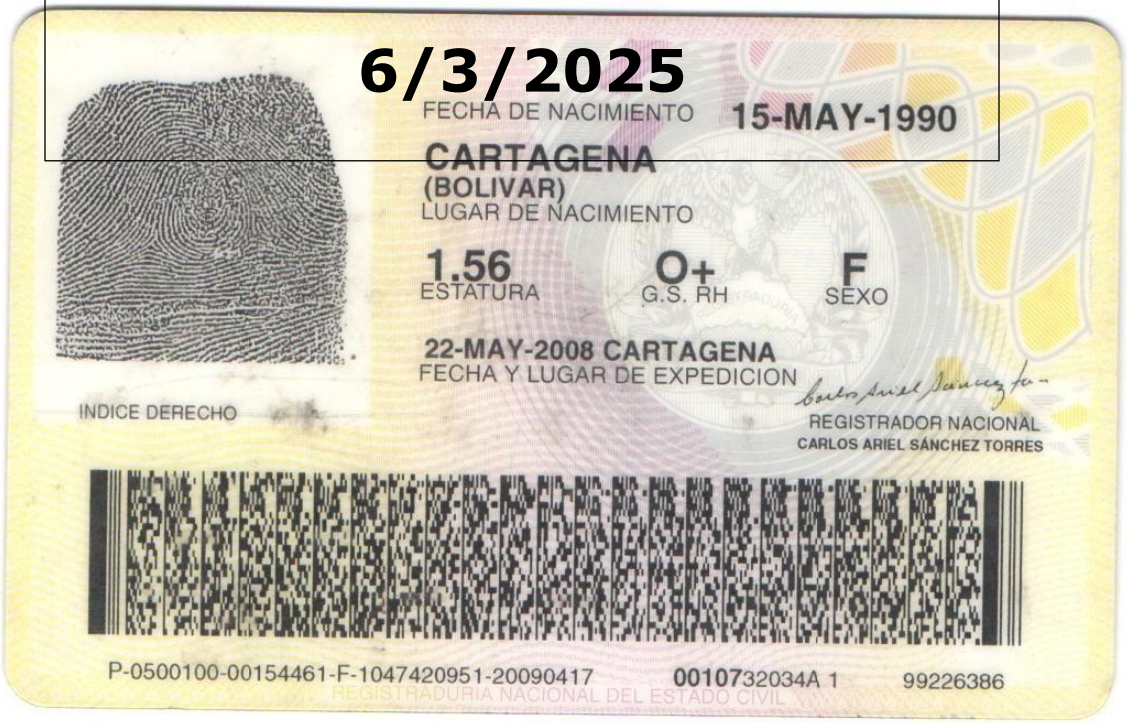
Cordialmente,

ANDREA PRESUTTI FLOREZ
Revisor Fiscal
T.P No. 175481-T
Designado por **ACONTIS S.A.S.**



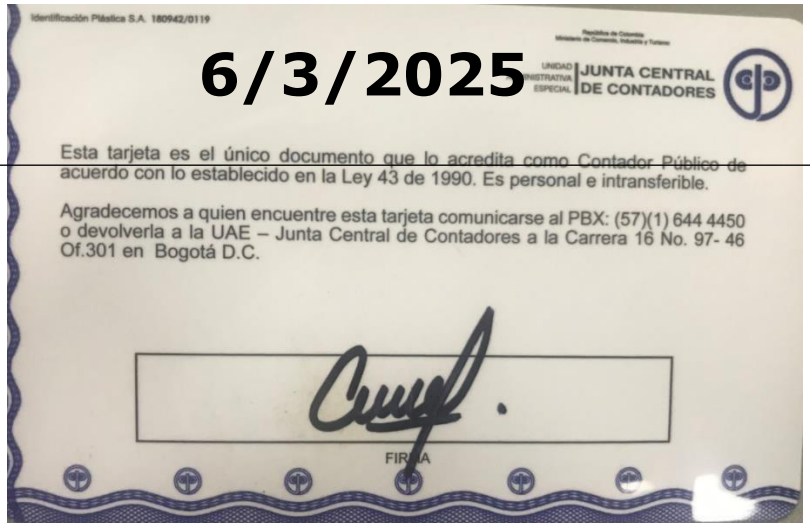
DOCUMENTO VALIDO PARA USO EXCLUSIVO DE DISTRISEGURIDAD

6/3/2025





DOCUMENTO VALIDO PARA USO EXCLUSIVO DE DISTRISEGURIDAD



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FC41907F86440457

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA PRESUTTI FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1047420951 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 175481-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHajaramig ANGELA JARAMILLO GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001 MIJ FONSECON

Fecha y Hora Sistema: 2025-03-07-2:55 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	37-01-01-001 MIJ FONSECON	**Número de Compromiso:**	105524	**Valor Total:**	9.475.942.040,00	**Saldo por pagar:**	3.790.376.816,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	806013404	**Tercero:**		DISTRISEGURIDAD	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	2306-24	**Fecha:**	18/11/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	2306-24 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADTIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y DISTRISEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA - MECAR

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-02-18	9425	5.685.565.224,00	0,00	8725		41569125	2025-02-24	5.685.565.224,00	0,00	5.685.565.224,00	024100005172	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONVENIO 2306-24	13-01-01-DT	ID 465337 PRIMER DESEMBOLSO CONTRATO2306-24 DISTRISEGURIDAD FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DECARTAGENA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

ACTA DE POSESIÓN

No. 039

En Bogotá D.C., el 07 de marzo de 2025 se presentó en el Despacho del Secretario General, ANGELA JARAMILLO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 30.338.409 con el fin de tomar posesión de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, código 0150, grado 23, de la planta global, ubicado en la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para el cual se encargó mediante Resolución 0323 del 06 de marzo de 2025.

Manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incursa en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecidas en las disposiciones vigentes, para el desempeño de empleos públicos.

Acreditó los requisitos para el ejercicio del cargo y presto juramento de cumplir y defender la Constitución Política de Colombia y desempeñar los deberes que le incumben.

ANGELA JARAMILLO GÓMEZ
Posesionada

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Quien da posesión

Elaboró: Ricardo Alonso Hernandez– Contratista – SGH
Aprobó: Luz Dary Velásquez R- Subdirectora (E) de Gestión Humana

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 0323 **DE** 06 MAR 2025

Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo

EL MINISTRO DEL INTERIOR

En uso de las facultades conferidas en los artículos 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, 1 y 2 del Decreto 0658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que Sergio Sanjuan Santiago, se encuentra nombrado con carácter ordinario en el empleo de Subdirector Técnico, código 0150, grado 23, de la planta global, ubicado en la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Que dicho nombramiento se llevó a cabo mediante Resolución 1354 del 12 de agosto de 2024, posesionado el 13 de agosto de 2024.

Que, mediante comunicado del 04 de marzo de 2025, Sergio Sanjuan Santiago, presentó renuncia al empleo de Subdirector Técnico, código 0150, grado 23, de la planta global, ubicado en la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Que por necesidades del servicio se requiere encargar de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, código 0150, grado 23, de la planta global, ubicado en la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana a Angela Jaramillo Gómez, titular del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 21, de la planta global, ubicado en la Subdirección de Infraestructura, hoy Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana sin desvinculación de sus funciones, mientras se nombra y posesiona su titular.

Que la Subdirectora de Gestión Humana (E) certificó el cumplimiento de requisitos de Angela Jaramillo Gómez, para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector Técnico, código 0150, grado 23, de la planta global, ubicado en la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ***Renuncia***. Aceptar a partir del 07 de marzo de 2025, la renuncia presentada por Sergio Sanjuan Santiago, identificado con cédula de ciudadanía número 88.207.070, al empleo de Subdirector Técnico, código 0150, grado 23,

Continuación de la resolución *"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo".*

de la planta global, ubicado en la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Artículo 2. *Encargo*. Encargar a partir del 07 de marzo de 2025, del empleo de Subdirector Técnico, código 0150, grado 23, de la planta global, ubicado en la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, a Angela Jaramillo Gómez, identificada con cédula de ciudadanía número 30.338.409, titular del cargo Profesional Especializado, código 2028, grado 21, de la planta global sin desvinculación de sus funciones, mientras se nombra y posesiona su titular.

Artículo 3. *Comunicación.* La Subdirección de Gestión Humana comunicará a través del correo electrónico gestionhumana@mininterior.gov.co, el contenido de esta resolución a Sergio Sanjuan Santiago y Angela Jaramillo Gómez.

Artículo 4. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 MAR 2025

ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA

Elaboró: Ana María Mendivelso – Contratista - Grupo de Administración, Registro y Control de Planta de Personal
Revisó: Luz Dary Velásquez Romero, Subdirectora de Gestión Humana (E)
Andrés Orlando Peña Andrade - Asesor
Aprobó: Cristian Alberto Buitrago Rueda; Secretario General